



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
2021 – 2025

Res. Adm. DP-RA N° 020/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Daniel Ramírez Mejía
**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA VIGENCIA Y
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO,
ADOLESCENCIA, MUJERES, POBLACIONES Y MATERIAS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN a.i.**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa
**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA DEFENSA Y
CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Mauricio Carlos Soto Espinoza
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Luis Fernando Munguía Sánchez
SECRETARIO GENERAL

ELABORADO POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Oscar Enrique Luján Mendoza
JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN

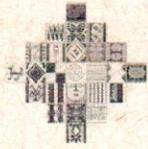
Miguel Ángel Viscarra Arrieta
PROFESIONAL III PLANIFICADOR

Patricia Suárez Suárez
PROFESIONAL III CONSULTORA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Bolivia, 2022

ORÍA D E BLO





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, **13 JUN 2022**
CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0110/2022



Señora
Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.
Presente

REF.: DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2021 – 2025

De mi consideración:

Adjunto a la presente, el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0016/2022 correspondiente al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la institución a su cargo con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"; considerando que su PEI fue aprobado en forma previa de acuerdo a la normativa vigente, deberá remitir una copia oficial de su PEI aprobado al Órgano Rector.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.

Carlos David Guachalla Terraza
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CDGT/FRQP/VNHV
Adj. lo indicado
c.c. Archivo
HR: MPD/VU-08194/2022

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





**DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA
MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0016/2022**

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MAXIMA AUTORIDAD:	NADIA ALEJANDRA CRUZ TARIFA
TIPO DE PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
DENOMINACIÓN DEL PLAN:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2021-2025
RESPALDO NORMATIVO:	EN EL MARCO DEL NUMERAL 4 DEL PARA- GRAFO 4 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°777
FECHA DE PRESENTACIÓN:	23 DE MAYO DE 2022 DP – DESP N°031/2022
FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:	27 DE MAYO DE 2022

Revisado el PEI presentado por la Defensoría del Pueblo se realiza la siguiente verificación:

N°	REVISIÓN	CUMPLE LA ENTIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El PEI incluye todos los planes de sus entidades y/o empresas bajo tuición.	X		N.A. (Defensoría del Pueblo) no tiene entidades bajo tuición).
2	La entidad cuenta con la norma legal de aprobación de su PEI	X		Adjunta la Resolución Administrativa DP – RA N° 020/2022
Revisar el contenido mínimo del Plan:				
3	Enfoque Político	X		Presenta el Enfoque Político, destacando la razón de ser de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, especificando en el alcance de sus funciones, el énfasis en la promoción de la defensa de los derechos de las poblaciones en situación





		de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos. Asimismo, la Defensoría pretende llegar a ser, una instancia referente en la defensa y promoción de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población LGBTQ+, Madre Tierra, y a partir de la presente gestión está involucrada en temas relacionados a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.												
Diagnóstico	X	La Defensoría del Pueblo presenta en el Diagnóstico institucional un Análisis Interno que resalta la inexistencia de vinculación entre los Planes Operativos Anuales y el PEI 2016-2020 y que permite identificar el estado de situación en el que se desenvuelve la entidad, las capacidades y falencias institucionales en contraste a la situación futura de la entidad y de su contexto, para proyectar un accionar de intervención pertinente y sustentable orientada a la transformación de la realidad.												
Objetivos Estratégicos	X	La Defensoría del Pueblo presenta Objetivos Estratégicos Institucionales relacionados a las áreas sustantivas y a los productos intermedios que apoyan a las áreas sustantivas.												
Matriz de Planificación	X	Presenta su Matriz de Planificación, la cual es compatible y concordante con el PDES 2021-2025 de acuerdo a la siguiente Estructura Programática: Eje Estratégico 7: "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional" <table border="1" data-bbox="912 1654 1323 1789"> <thead> <tr> <th>E</th> <th>M</th> <th>R</th> <th>A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> Incorporando diecisiete (17) acciones estratégicas institucionales para el quinquenio 2021 – 2025.	E	M	R	A	7	1	6	1	7	2	2	1
E	M	R	A											
7	1	6	1											
7	2	2	1											





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

Presupuesto quinquenal	X	Presenta el presupuesto quinquenal referencial por acciones estratégicas
------------------------	---	--

Por lo tanto, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021.


Carlos David Guachalla Tarrazas
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CDGT/FRQP/VNHV
c.c. Archivo
MPD/VPC/DGSPiE-NE 01/10/2022





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 020/2022

La Paz, 09 de marzo de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, el Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, dispone que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Artículo 316 del Texto Constitucional, determina que la función del Estado en la economía consiste, entre otros en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal.

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, establecen que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que los Artículos 30 y 31 del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; en consecuencia señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE,



establece que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y espacio. Cuya programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 4 de la señalada Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE de 21 de enero de 2016, prevé que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo; c) Órgano Judicial; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional; f) **Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad** y del Estado; g) Entidades Territoriales Autónomas; h) Empresas Públicas; y i) Universidades Públicas.

Que, el Numeral 5 del Parágrafo III del Artículo 13 de la señalada normativa, determina que los Planes Estratégicos Institucionales – PEI son parte de la planificación de mediano plazo, con un horizonte de 5 años.

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la citada Ley, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEIs) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV del citado Artículo de la mencionada Ley, señalan que la aprobación de los PEIs de las entidades e instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Posteriormente, deben ser remitidos al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES; en tal sentido, la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1407, Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que, el Parágrafo I de la Disposición Adicional Única de la citada Ley, establece que, los planes Sectoriales, Multisectoriales, **Estratégicos Institucionales**, de Empresas Públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la señalada Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DP/SG/UP N° 093/2022 de 07 de marzo de 2022, elaborado por la Unidad de Planificación, concluye que, la Formulación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Defensoría del Pueblo, se la realiza con la finalidad de articular lo dispuesto en la Ley N° 1407, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, mismo que fue elaborado, en base a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo emitido por el Ministerio de Planificación.

Que, el Informe DP-DAJ-INF N° 046/2022 de 09 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **concluye que** la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, es viable, considerando que tiene el propósito de contribuir al proceso de adecuación de los planes, a fin de permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos a mediano plazo, durante las gestiones 2021-2025; en consecuencia al encontrarse acorde a las Leyes N° 1407 y N° 777, y al no contravenir ninguna normativa de nuestro Ordenamiento Jurídico; **recomienda** suscribir la Resolución Administrativa aprobando el PEI 2021 -2025 de la Defensoría del Pueblo.

POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 de 30 de enero de 2019, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, de la Defensoría del Pueblo, de conformidad al anexo adjunto, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar los Informes DP/SG/UP N° 093/2022 de 07 de marzo de 2022 de la Unidad de Planificación y DP-DAJ-INF N° 046/2022 de 09 de marzo de 2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia, los mismos se constituyen parte de la presente resolución.

TERCERO.- Instruir a Secretaria General, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa; así como, su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo en los plazos y condiciones determinadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME
DP-DAJ-INF N° 046/2022



A: Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i

DE: Mauricio Carlos Soto Espinoza
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF: **APROBACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

Fecha: La Paz, 09 de marzo de 2022

De mi mayor consideración:

En atención a instrucción impartida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/5199/2022, respecto a la solicitud de aprobación del **PEI 2021-2025** de la Defensoría del Pueblo, tengo a bien emitir el presente Informe Jurídico:

I. ANTECEDENTES

Mediante Informe DP/SG/UP N° 093/2022 de 07 de marzo de 2022, la Unidad de Planificación, concluye que, la Formulación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Defensoría del Pueblo, se la realiza con la finalidad de articular lo dispuesto en la Ley N° 1407, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, mismo que fue elaborado, en base a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo emitido por el Ministerio de Planificación.

II. NORMATIVA APLICABLE

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016 del Defensor del Pueblo;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE;
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del Artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

El Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, dispone que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Bajo ese sentido, el Artículo 316 del Texto Constitucional señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal.

Es así que, los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 870, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; por lo cual, señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

En ese contexto, el Artículo 6 de la Ley N° 1178, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, determina que el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. En ese sentido, se establece que la señalada programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Es así, que el Artículo 4 de la Ley N° 777, prevé que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo; c) Órgano Judicial; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional; f) Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado; g) Entidades Territoriales Autónomas; h) Empresas Públicas; y i) Universidades Públicas.

Por su parte, el Numeral 5 del Parágrafo III del Artículo 13 de la señalada normativa, prescribe que los Planes Estratégicos Institucionales – PEI, son parte de la planificación de mediano plazo, con un horizonte de 5 años.

Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 19 de la citada Ley, prevé que los Planes Estratégicos Institucionales (PEIs) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; los cuales deben ser elaborados de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Para tal efecto, los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la mencionada Ley, señalan que la aprobación de los PEIs de las entidades e instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los cuales, debidamente aprobados deben ser remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES; en tal sentido, la aprobación del PEI debe ser realizado mediante la norma legal que corresponda a cada entidad.

El Artículo 1 de la Ley N° 1407, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

El Parágrafo I de la Disposición Adicional Única de la citada Ley, establece que, los planes Sectoriales, Multisectoriales, **Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros**, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la señalada Ley.

En ese entendido, la Unidad de Planificación de la entidad, emitió el Informe DP/SG/UP N° 093/2022, donde establece que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1407, elaboró el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Defensoría del Pueblo, el cual se encuentra acorde al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", por lo que, se siguieron los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo emitidos por el Ministerio de Planificación; en ese sentido, determina la viabilidad de la aprobación del mismo, al no contravenir ninguna Normativa vigente del Ordenamiento Jurídico; al efecto, señalan que su Autoridad debe aprobar el señalado PEI, mediante Resolución Administrativa, para su posterior remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector, en cumplimiento a los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777.

IV. CONCLUSIÓN

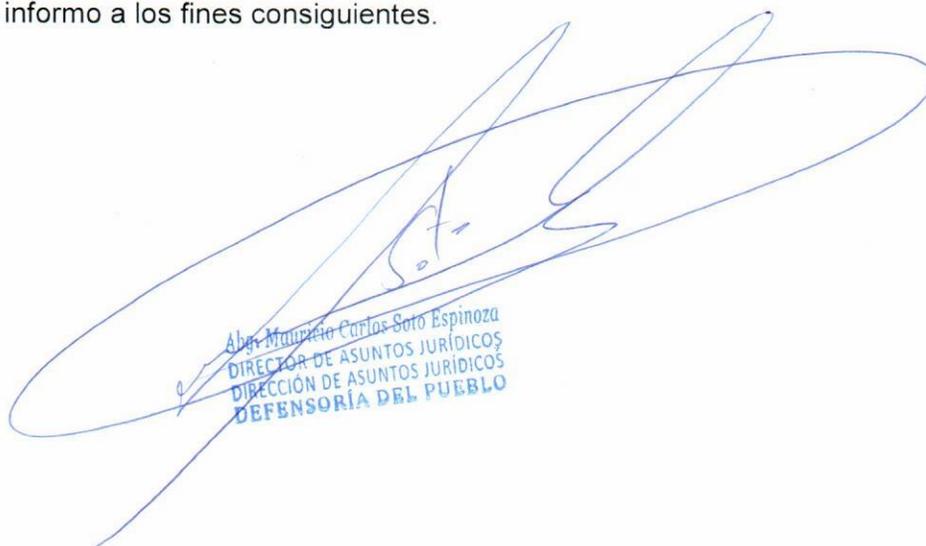
Por lo precedentemente expuesto, se concluye que, la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, es viable, considerando que tiene el propósito de contribuir al proceso de adecuación de los planes, a fin de permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos a mediano plazo, durante las gestiones 2021-2025; en consecuencia al encontrarse acorde a las Leyes N° 1407 y N° 777, la misma no contraviene ninguna normativa de nuestro Ordenamiento Jurídico.

Al efecto, bajo las previsiones normativas expuestas ampliamente, corresponde que la aprobación de la misma, sea mediante Resolución Administrativa suscrita por su autoridad, posteriormente el trámite deberá ser remitido ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo para su compatibilización.

V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, al efecto remito proyecto de Resolución Administrativa correspondiente.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over the official stamp.

Abel Mauricio Carlos Soto Espinoza
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Cc.: Arch.

INFORME TÉCNICO
DP/SG/UP N° 093/2022

A: Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Vía: Luis Fernando Munguía Sánchez
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

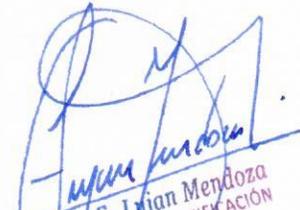
De: Oscar Enrique Luján Mendoza
Jefe de Unidad I de Planificación
SECRETARÍA GENERAL

Miguel Ángel Viscarra Arrieta
Profesional III Planificador
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Patricia Suárez Suárez
Profesional III Consultora en
gestión estratégica institucional
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Ref.: Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la
Defensoría del Pueblo.

Fecha: 07 de marzo de 2022


Lic. Oscar E. Luján Mendoza
JEFE DE UNIDAD I DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Lic. Miguel Ángel Viscarra Arrieta
PROFESIONAL III PLANIFICADOR
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Patricia Suárez Suárez
PROFESIONAL III CONSULTOR EN GESTIÓN
"STRATÉGICA INSTITUCIONAL"
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El presente Informe Técnico respecto a la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, se emite en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Unidad de Planificación.

1. ANTECEDENTES

En fecha 9 de noviembre de 2021 se promulga la Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” (PDES), el cual se constituye en el plan de mediano plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

El PDES está organizado en diez (10) Ejes Estratégicos articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que responden a la planificación de mediano plazo, estableciendo metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de la Agenda.

2. MARCO LEGAL

El marco normativo que respalda dicho informe está compuesto por:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo



- c) Ley N° 1397 – Modificatoria a la Ley N° 870
- d) Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales
- e) Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- f) Ley N° 341 – Ley de Participación y Control Social
- g) Ley N° 650 – Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025
- h) Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)
- i) Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.
- j) Resolución Suprema N° 217055 – Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa
- k) Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- l) Decreto Supremo N° 3246 – Normas Básicas del Sistema de Planificación de Operaciones
- m) Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020, de 22 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo.
- n) Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020, de 13 de agosto de 2019, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 ajustado de la Defensoría del Pueblo.¹
- o) Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020, de 27 de septiembre de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones vigente de la Defensoría del Pueblo.
- p) Resolución Administrativa DP-RA N° 098/2019-2020, de 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Defensoría del Pueblo.
- q) Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020, de 30 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo.

¹ Conforme lo establece la Disposición Adicional Única, Parágrafo primero de la Ley N° 1407, “Los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley, en tal sentido, mientras no se tenga un Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2021-2025, debidamente aprobado y compatibilizado por el Ente Rector, se mantiene en vigencia el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo.



- r) Resolución Administrativa DP-RA N° 060/2021-2022, de 07 de septiembre de 2021, que aprueba el Plan Operativo Anual 2022 y el Anteproyecto de Presupuesto 2022 de la Defensoría del Pueblo.
- s) Resolución Administrativa DP-RA N° 010/2022, de 03 de febrero de 2022, que aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PEI 2021-2025

La Metodología del Marco Lógico (MML) permite orientar las acciones institucionales hacia el desarrollo integral del país a través de la prospectiva o visión de largo plazo, coordinación, evaluación y concertación estratégica plasmadas en el Plan General de Desarrollo (PGDES) que actualmente recibe la denominación de Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. Estas funciones o tareas, permiten definir una visión de futuro compartida a través de la gestión por resultados para conocer los impactos y el cumplimiento de las metas de los proyectos y programas institucionales.

Cuadro N° 1 – Matriz de Marco Lógico

MML	Jerarquía de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Riesgos / Supuestos
Plan Estratégico Institucional	Objetivo de Desarrollo	Indicadores de Impacto	SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	ENTORNO
	Propósito del Proyecto	Indicadores de Propósito		

Dentro del Enfoque del Marco Lógico, las líneas estratégicas de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, sufren modificaciones trascendentales, conforme a observaciones y hallazgos identificados en el proceso de Evaluación al Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

Es así que, las líneas estratégicas del PEI 2021-2025 continúan desprendiéndose del Pilar 12 de la Agenda Patriótica, y del Eje 7 en su relación con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), para el quinquenio 2021-2025.

Se plantean seis (6) Objetivos Estratégicos Institucionales de los cuales se desprenden diecisiete (17) Acciones Estrategias Institucionales, que se desarrollarán a través de Acciones a Corto Plazo que se reflejarán en los diferentes Planes Operativos Anuales durante el quinquenio.

Las Acciones Estratégicas Institucionales AEI a través de sus indicadores respectivos permitirán evaluar el cambio generado en la sociedad, como consecuencia de las acciones defensoriales realizadas durante este quinquenio. Cada una tendrá un área organizacional como responsable para generar el impacto esperado.



Las Acciones a Corto Plazo ACP (Productos, Servicios y/o Normas), que se articulan directamente con los Planes Operativos Anuales, a través de sus indicadores de proceso, permitirán medir la obtención de un número determinado de productos o normas y/o el porcentaje de un servicio otorgado, a través de la ejecución de las operaciones del POA durante el quinquenio.

El siguiente cuadro presenta la articulación entre los planes de largo y mediano plazo entre el PDES y el PEI:

CUADRO 2 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
7.2.2 SE HAN ATENDIDO LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.	OEI-1. Realizar acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos del pueblo boliviano dentro y fuera del territorio nacional y de personas en situación de movilidad humana en el país ("Al encuentro con el pueblo"), que contribuyan a la identificación y restitución de la vulneración de los derechos individuales y colectivos, la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder.	AEI-1. Realizar la atención efectiva de casos para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de la población a nivel nacional.
		AEI-2. Ejecutar acciones de incidencia normativa y en política pública en materias de salud, educación y laboral, a fin de contribuir a la defensa y restitución de derechos sociales, así como prevenir su vulneración.
		AEI-3. Realizar la atención efectiva de casos para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos en el exterior y personas en situación de movilidad humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.
		AEI-4. Realizar intervención vía investigación formal a través de acciones constitucionales y otros recursos constitucionales y de revisión de sentencia condenatoria penal.
	OEI-2. Promover la generación de condiciones materiales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores	AEI-5. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones y

CUADRO 2 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
	<p>desfavorecidos y derechos de la Madre Tierra.</p>	<p>seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>AEI-6. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>AEI-7. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afro Boliviano y Madre Tierra, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p>AEI-8. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, a través de acciones de incidencia, desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p>
	<p>OEI-3. Impulsar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos del pueblo boliviano para el empoderamiento de los sectores vulnerables y la visibilización de la acción defensorial dentro y fuera del país.</p>	<p>AEI-9. Desarrollar acciones institucionales en materia de educación y formación para la promoción de los Derechos Humanos en instituciones del Estado y sociedad civil.</p> <p>AEI-10. Llevar a cabo acciones institucionales en materia de difusión</p>





CUADRO 2 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
		para la promoción de los Derechos Humanos y el empoderamiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
		AEI-11. Realizar acciones institucionales comunicacionales para la difusión de investigaciones especiales, logrando la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.
	OEI-4. Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales.	AEI-12. Realizar diagnósticos de prevención y gestión pacífica de la conflictividad con la sistematización del registro en el Sistema de Información de Conflictividad (SIC).
		AEI-13. Impulsar acciones de verificación defensorial en los procesos electorales dentro del territorio boliviano para la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales, en defensa de la democracia.
	OEI-5. Garantizar el derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, y la dignidad de las personas que se encuentran en centros penitenciarios, custodia, rehabilitación, refugios, lugares de detención policial o militar, o cualquier otro lugar donde existieran o pudieran existir personas privadas de libertad total o parcialmente, para prevenir hechos de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.	AEI-14. Realizar acciones para la prestación de servicios de vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
7.1.6 SE HA PROMOVIDO LA EFICIENCIA Y BUEN USO DE LOS	OEI6. Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de	AEI-15. Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para el uso eficiente de los recursos humanos,

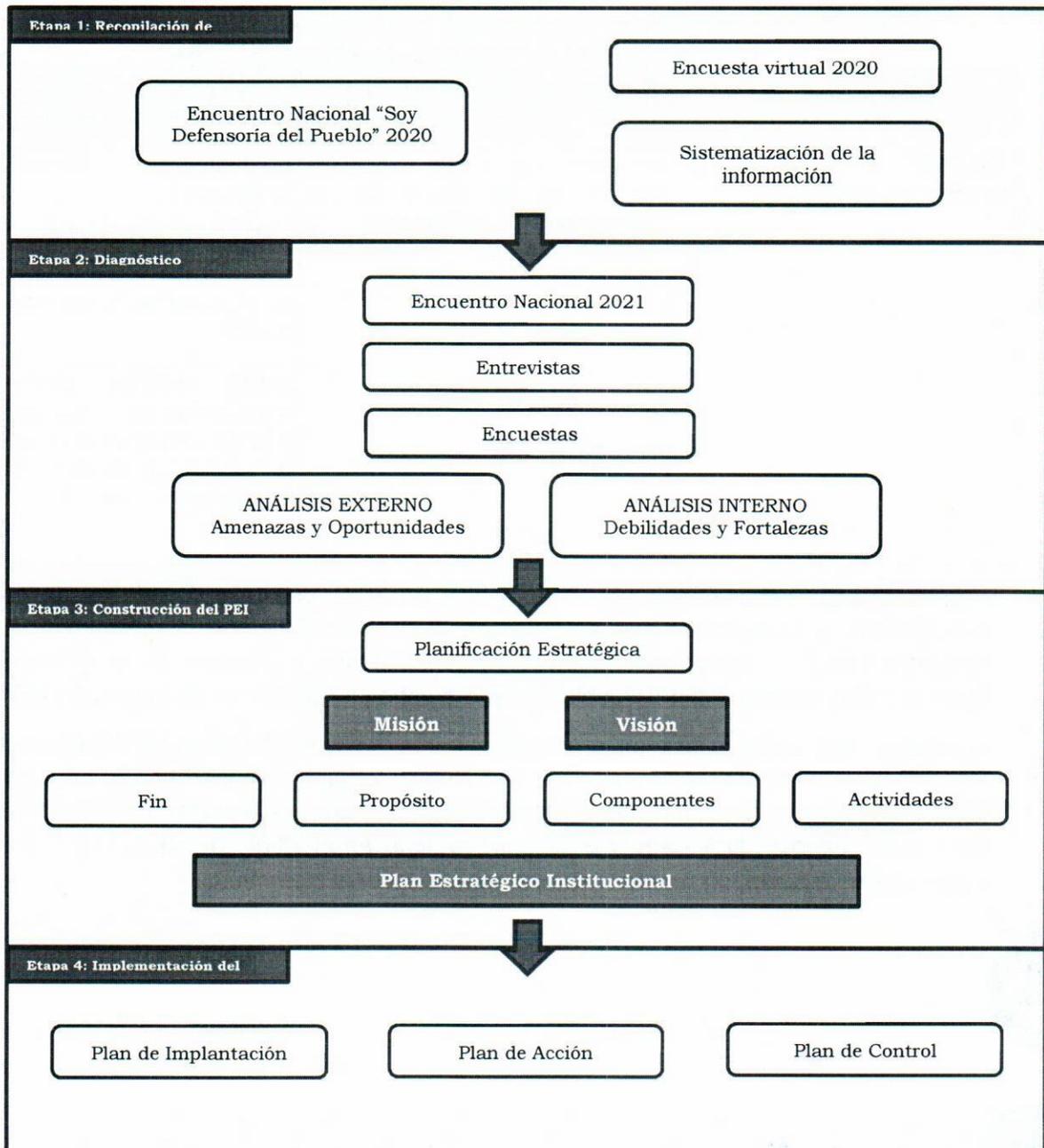
CUADRO 2 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PDES

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.	<p>administrativos, financieros y tecnológicos.</p> <p>AEI-16. Impulsar acciones de transparencia y control institucional, en el marco de la normativa legal y vigente.</p> <p>AEI-17. Realizar gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos.</p>

La metodología para la elaboración del PEI 2021-2025 estuvo enfocada en un análisis retrospectivo y prospectivo que se inició en la gestión 2020 con la realización de una encuesta virtual y cuyos resultados fueron consolidados y procesados en el Encuentro Nacional "Soy Defensoría del Pueblo" llevado a cabo en noviembre de la gestión 2020.

Asimismo, toda vez que se remitieron lineamientos desde el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en la gestión 2021 se definieron diferentes espacios participativos para el diagnóstico institucional, que permitieron conocer la llegada y el alcance logrado en el último quinquenio y el impacto generado en la sociedad producto del trabajo defensorial.





En el Encuentro Nacional "Yo soy Defensoría", llevado a cabo en el mes de noviembre del 2020, se conformaron cinco mesas de trabajo donde se abordaron las siguientes temáticas:

- Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
- Prevención y Atención de Conflictos.
- Prevención y Atención de la Violencia.
- Gobernabilidad y Control Social.
- Sistema de Justicia.

Por otro lado, a través de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, se pudieron consolidar los resultados obtenidos de cada uno de los indicadores de proceso de las acciones a corto plazo, que determinaron la necesidad de modificar, eliminar, mantener o adicionar las acciones a corto plazo, identificando su línea base y replantear estos indicadores, para que permitan una mejor y más específica evaluación de sus resultados en cada año del quinquenio.

De igual manera, del lunes 28 de febrero al lunes 07 de marzo, se desarrollaron mesas de trabajo con las Unidades Sustantivas, para delinear y definir las metas PEI para el nuevo quinquenio, en el marco de la construcción del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo.

4. CONCLUSIONES

- La Formulación del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 de la Defensoría del Pueblo, se la realiza con la finalidad de articular lo dispuesto en la Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.
- El documento fue elaborado con base en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo (2021-2025) establecidos por el Ministerio de Planificación.

5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su conocimiento y en base a sus competencias remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la finalidad de lograr la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Defensoría del Pueblo mediante resolución administrativa, previo análisis y criterio legal.
- Se recomienda, posterior a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo mediante resolución administrativa, remitir el mismo al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su compatibilización y concordancia

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.



Elena Patricia Suárez Suárez
PROFESIONAL EN CONSULTOR EN GESTIÓN
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

OELM/mava/pss
C.c. archivo
Adj. Documento: Plan Estratégico Institucional 2021-2025
Hoja de Ruta Nro. SISCO/5199/2022



Lic. Miguel Ángel Viscarra Pacheco
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Lic. Oscar E. Mujan Mendoza
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	iii
ÍNDICE DE ESQUEMAS.....	ii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	iii
GLOSARIO DE SIGLAS.....	iv
PRESENTACIÓN.....	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO	3
2.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL	3
A. Normativa General.....	3
B. Normativa Específica	5
C. Normativa Institucional.....	8
2.2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	13
A. Instrumentos Internacionales.....	13
B. Declaraciones.....	15
C. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	16
3. ENFOQUE POLÍTICO.....	17
3.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	20
3.2. VALORES INSTITUCIONALES.....	21
4. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	23
4.1. ANÁLISIS INTERNO.....	23
A. Atribuciones	23
B. Competencias, procesos y productos	24
C. Análisis del PEI 2016-2020	27

Análisis de coherencia del PEI 2016-2020.....	27
Análisis de efectividad/eficacia del PEI 2016-2020	29
D. Estado de situación actual de la Defensoría del Pueblo	32
Ejecución Física Presupuestaria	33
4.2 ANÁLISIS EXTERNO	35
5 OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS	38
5.1 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	41
6 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	44
7 ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Estructura del PDES 2021-2025	19
TABLA 2: Ejes del PDES 2021-2025 a los que aporta la Defensoría del Pueblo	20
TABLA 3: Ejecución física presupuestaria (En porcentaje)	33
TABLA 4: Factores Externos	35
TABLA 5: Matriz de marco lógico	38
TABLA 6: Articulación planes de largo y mediano plazo	39
TABLA 7: Identificación de Acciones Estratégicas Institucionales y articulación con los resultados del PDES	41

ÍNDICE DE ESQUEMAS

ESQUEMA 1: Ejes estratégicos del PDES 2021-2025	19
ESQUEMA 2: Macroproceso de la Defensoría del Pueblo	26
ESQUEMA 3: Estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo	34
ESQUEMA 4: Esquema Metodológico	40

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Programa 1 Ejercicio y vigencia de los DDHH de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos - Cumplimiento por proyecto	30
GRÁFICO 2: Programa 2 Diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad - Cumplimiento por proyecto	30
GRÁFICO 3: Programa 3 Ejercicio y vigencia de los DDHH en condiciones de igualdad y equidad - Cumplimiento por proyecto	31
GRÁFICO 4: Ejecución física presupuestaria	33

GLOSARIO DE SIGLAS

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADCDH	Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos
AP	Agenda Patriótica
APDDH	Adjutoría para la Promoción y Difusión de Derechos Humanos
AVEDH	Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de los Derechos Humanos
CPE	Constitución Política del Estado
CMNPT	Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
CRCHA	Coordinación Regional Chapare
CRDES	Coordinación Regional Desaguadero
CREAL	Coordinación Regional El Alto
CRLLA	Coordinación Regional Llalagua
CRYUN	Coordinación Regional Yungas
CRMON	Coordinación Regional Monteagudo
CRPSZ	Coordinación Regional Puerto Suárez
CRRIB	Coordinación Regional Riberalta
CRYAC	Coordinación Regional Yacuiba
DAJ	Dirección de Asuntos Jurídicos
DDDBE	Delegación Defensorial Departamental de Beni
DDDCH	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
DDDCO	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
DDDLP	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
DDDOR	Delegación Defensorial Departamental de Oruro
DDDPA	Delegación Defensorial Departamental de Pando
DDDPO	Delegación Defensorial Departamental de Potosí
DDDSC	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
DDDTA	Delegación Defensorial Departamental de Tarija
DDE	Delegación Defensorial Especial
DDHH	Derechos Humanos
DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
DP	Defensoría del Pueblo
GANHRI	Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Global Alliance of National Human Rights Institutions)
GD	Gestión Defensorial
IF	Investigación Formal
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAM	Personas Adultas Mayores
PcD	Personas con Discapacidad
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico Social
POA	Plan Operativo Anual
PPL	Personas Privadas de Libertad
PSC	Personas en Situación de Calle
SG	Secretaría General
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SSP	Sistema de Servicio al Pueblo
TILCC	Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
UACDH	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos
UAD	Unidad Administrativa
UAI	Unidad de Auditoría Interna
UC	Unidad de Comunicación
UD	Unidad de Difusión
UDDH	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos
UDS	Unidad de Derechos Sociales
UDHM	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres
UDNPIOC-PAMT	Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afroboliviano y Madre Tierra
UFI	Unidad Financiera
UG	Unidad de Gabinete
UMH	Unidad de Movilidad Humana
UNA	Unidad de Niñez y Adolescencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations International Children's Emergency Fund)
UP	Unidad de Planificación
UPE	Unidad de Promoción y Educación
UPGPC	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad
UPSV	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad
USR	Unidad de Sistemas y Redes
UTH	Unidad de Talento Humano
WVB	Visión Mundial Bolivia (World Vision Bolivia)

PRESENTACIÓN

El presente Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo ha sido elaborado en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y demás normativa nacional e institucional vigente.

Determina las acciones institucionales para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación nacional de mediano y largo plazo, contribuyendo de esta manera a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y su aporte a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

El desarrollo del proceso metodológico está determinado por las directrices establecidas en el SPIE, los Lineamientos Metodológicos 2021-2025 emitidos por el Ente Rector y el Plan de Desarrollo Económico y Social vigente.

Los lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo están formulados acordes a los pilares de la Agenda Patriótica 2025 y los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones establecidos en el PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, que permite operativizar la implementación de la planificación a mediano plazo, con una temporalidad de 5 años.

Los resultados de la Evaluación Final del PEI 2016-2020 han proporcionado valiosos insumos (lecciones aprendidas y la adquisición de buenas prácticas a nivel institucional), que aportan al desarrollo y construcción de los lineamientos estratégicos a encarar en este naciente ciclo de planificación para el quinquenio 2021-2025.

El proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) se ha llevado a cabo de manera participativa de modo que los lineamientos estratégicos respondan a las necesidades tanto internas de la institución, como externas de la sociedad en su conjunto, principalmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y los sectores más desfavorecidos, así como de los socios estratégicos que coadyuvan permanentemente en el logro de los objetivos institucionales.

Los datos obtenidos en la evaluación del PEI 2016-2020, la realización de encuentros nacionales de la Defensoría del Pueblo, el trabajo integral y participativo con las áreas y unidades organizacionales internas, organizaciones sociales y actores de la sociedad civil, así como las experiencias vividas en la construcción, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de PEIs anteriores, han permitido elaborar este nuevo Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2021-2025, generando oportunidades de mejora para subsanar las dificultades identificadas.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional se constituye en un instrumento de gestión, que define el horizonte político institucional, demarcando los objetivos estratégicos institucionales, estrategias, productos, indicadores y responsables, articulando el presupuesto con las acciones institucionales a mediano y corto plazo.

Asimismo, permite establecer el grado de contribución directa a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), a través de la vinculación con las acciones de corto plazo, reflejadas en el Plan Operativo Anual (POA) institucional, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, previo proceso de compatibilización con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

La Defensoría del Pueblo, tal como lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 218, Parágrafo III, es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley, que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado, por tanto el PEI se articula directamente con el Plan de Desarrollo Económico y Social.

El presente Plan Estratégico Institucional fue elaborado de acuerdo a la estructura y el contenido mínimo establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través de los Lineamientos Metodológicos 2021-2025, por lo que el documento contiene: un Enfoque Político, un Diagnóstico Institucional, Objetivos y Estrategias Institucionales, Planificación y Presupuesto Quinquenal.

Toda Institución es una entidad dinámica que se va transformando continuamente, debiendo adaptarse a los cambios y necesidades que la coyuntura social, medioambiental, tecnológica y territorial exige. La Defensoría del Pueblo no es la excepción, y si bien, sus funciones y atribuciones están definidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, ésta debe replantear periódicamente sus objetivos estratégicos institucionales acorde a la nueva realidad del país en el marco del Vivir Bien.

Asimismo, en el marco de un proceso evolutivo de construcción y de mejora continua, el presente PEI fue formulado con cambios que tendrán un rol importante en los procesos de planificación y en su implementación en el próximo quinquenio.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL

A. Normativa General

- **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural, lingüístico, dentro del proceso integrador del país, en un Estado que promueva la convivencia pacífica y la cultura de la paz, sustentados en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Los derechos reconocidos por la Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia y el Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.

La Constitución Política del Estado en su Capítulo Segundo (Función de la Defensa de la Sociedad) Sección I Defensoría del Pueblo establece:

Artículo 218, Parágrafo I, La Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos; Parágrafo II, Corresponderá asimismo a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior; Parágrafo III, es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley, que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado.

- **Ley N° 870 – del Defensor del Pueblo, del 13 de diciembre de 2016**

La Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.

Asimismo, le corresponderá la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales,

afrobolivianas y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.

La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa, identificándose con las necesidades o demandas de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.

- **Ley N° 1397 – del 29 de septiembre de 2021, que modifica la Ley N° 870**

La Ley N° 1397 modifica el Artículo 3 (Alcance) de la Ley N° 870 como sigue:

"II. En cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N° 3298 de 12 de diciembre de 2005, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia."

Así mismo, se cambian los numerales 5 y 6, y se incorpora el numeral 11 en el Artículo 5:

"5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, a todos los Órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones."

"6. Acceder libremente a centros de detención, custodia e internación, policial o militar; penitenciarias, institutos de formación policial o militar; centros de acogida y albergues transitorios; centros de rehabilitación, reintegración y orientación social de adolescentes de administración pública o delegada; centros de atención de la niñez y adolescencia, centros de atención a adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

"11. Otras atribuciones contempladas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes."

B. Normativa Específica

- **Ley N° 1178 – de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990**

La Ley N° 1178 regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública. Al ser la Defensoría del Pueblo una entidad pública, su accionar está enmarcado en los siguientes sistemas regulados:

- a) Para programar y organizar las actividades:
 - Programación de Operaciones.
 - Organización Administrativa.
 - Presupuesto.
- b) Para ejecutar las actividades programadas:
 - Administración de Personal.
 - Administración de Bienes y Servicios.
 - Tesorería y Crédito Público.
 - Contabilidad Integrada.
- c) Para controlar la gestión del Sector Público:
 - Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

- **Ley N° 650 – de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, del 15 de enero de 2015**

El año 2025 Bolivia cumplirá 200 años desde su fundación y como conmemoración a este hito histórico, durante el gobierno de Evo Morales Ayma, se ha planteado la Agenda Patriótica del Bicentenario que contempla trece pilares para constituir una Bolivia Digna y Soberana, con el objetivo de levantar una sociedad y un Estado más incluyente, participativo, democrático, sin discriminación, racismo, odio, ni división, bajo el paraguas del llamado *Vivir Bien*.

El *Vivir Bien* es vivir en igualdad y en justicia, donde no existan explotados ni explotadores, excluidos ni quienes excluyan, ni marginados ni marginadores. El *Vivir Bien* es vivir en comunidad, colectividad, solidaridad y en complementariedad entre todos los seres vivos de la Madre Tierra.

El *Vivir Bien* significa construir un mundo basado en una cultura de vida y de la paz, en la identidad, la filosofía, cosmovisión y espiritualidad milenaria de los pueblos indígenas originarios, aplicando los conocimientos y saberes ancestrales, consolidando procesos de intercambio y hermandad entre las naciones y pueblos.

Vivir Bien es valorar y revalorizar el papel de las mujeres, en particular de la mujer indígena originaria como vanguardia de las luchas emancipadoras de nuestros pueblos bajo principios de dualidad, igualdad y complementariedad del hombre y la mujer. Vivir Bien es asumir la cultura de la paz y de la vida.

Las atribuciones de la Defensoría del Pueblo están enmarcadas en los sistemas de vida del *Vivir Bien* que se establecen en el marco de la complementariedad de los siguientes derechos:

- i. Derechos de la Madre Tierra
 - ii. Derechos fundamentales civiles, políticos, sociales, económicos y culturales para alcanzar su desarrollo integral
 - iii. Derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos
 - iv. Derechos de la población a vivir sin pobreza material, social y espiritual
- **Ley N° 777 – del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016.**

La Ley N° 777 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del *Vivir Bien*.

El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permite alcanzar los objetivos del *Vivir Bien* a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

El SPIE, está conformado por los siguientes subsistemas, a los cuales se articula la Defensoría del Pueblo:

- a. Planificación
- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral
- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes

Los planes de largo, mediano y corto plazo, así como sus resultados, serán objeto de la supervisión y control externo posterior en el marco de los Artículos 213 y 217 de la CPE.

Los responsables de la Planificación Institucional son las entidades públicas del Estado Plurinacional definidas en la Ley N° 777, que son las responsables de la planificación desde una perspectiva institucional. La Defensoría del Pueblo forma parte del Subsistema de Planificación (SP), que está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

En este marco, se elabora el presente Plan Estratégico Institucional, que en su conceptualización global permite a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

- ***Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, del 09 de noviembre de 2021.***

La Constitución Política del Estado, asume y promueve el *Vivir Bien* como el horizonte estratégico del Estado Plurinacional de Bolivia. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) que recoge la realidad económica y social del país, ha invocado al desarrollo económico, al desarrollo social, al desarrollo comunitario y al desarrollo productivo del país y a su vez garantiza la justicia social a partir de la redistribución del ingreso y la reducción de la desigualdad, en sus diferentes manifestaciones.

La ruptura del orden constitucional de la gestión 2019 se tradujo en un escenario de quiebre estructural en los fundamentos no sólo económicos, sino también en los consecuentes retrocesos y vulneraciones en la aplicación de derechos humanos en la sociedad boliviana. Por otro lado, el nuevo virus Sars-Cov-2, detectado en diciembre de 2019 en China, el cual llegó a Bolivia en marzo de 2020, generó una crisis sanitaria sin precedentes acompañada de una crisis económica con fuertes consecuencias en el ámbito social caracterizadas por el incremento en el desempleo, la pobreza y la desigualdad, y por tanto un escenario para la vulneración de derechos.

Este contexto de crisis económica y sanitaria, sumado a la crisis política y crisis social, exigió una mirada integral para reconstruir económica, política y socialmente el país. En este esfuerzo, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, tiene la misión de reconstruir económica y productivamente el país, siguiendo el enfoque de la redistribución del ingreso, erradicación de la pobreza material, social y espiritual, en armonía con la Madre Tierra y con justicia social.

El PDES 2021-2025 está organizado en diez (10) Ejes Estratégicos articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que responden a la planificación de mediano plazo, estableciendo metas, resultados y acciones específicas. La Defensoría de Pueblo, como entidad que no depende de ninguna instancia superior, se articula directamente al PDES 2021-2025, aportando al Eje 7, como se podrá apreciar en detalle más adelante.

- ***Decreto Supremo N° 23318-A – del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 03 de noviembre de 1992.***

El Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública se emite en cumplimiento al artículo 45 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, regulando el capítulo V “Responsabilidad por la Función Pública” de dicha Ley, así como toda otra norma concordante con la misma. El accionar de la Defensoría del Pueblo como entidad pública que trabaja con servidores públicos, se rige por tanto por dicho reglamento bajo el cual éstos deben desempeñar sus funciones.

- **Subsistemas de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales**

La Defensoría del Pueblo trabaja bajo el paraguas de los siguientes subsistemas de la Ley 1178:

- Decreto Supremo N° 3246 – Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NBSPO), del 05 de julio de 2017
- Resolución Suprema N° 225558 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NBSP), del 01 de diciembre de 2005
- Resolución Suprema N° 217055 – Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NBSOA), del 20 de mayo de 1997
- Decreto Supremo N° 26115 – Normas Básicas de Administración de Personal (NBAP), del 16 de marzo de 2001
- Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), del 28 de junio de 2009
- Resolución Suprema N° 218056 – Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado (NBST), del 30 de julio de 1997
- Resolución Suprema N° 218041 – Normas Básicas del Sistema de Crédito Público (NBSPO), del 29 de julio de 1997
- Resolución Suprema N° 222957 – Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), del 04 de marzo de 2005

C. Normativa Institucional¹

- **Resolución Administrativa DP-A N° 203/2013 del 17 de diciembre de 2013.**

El **Reglamento de Participación y Control Social** de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-A N° 203/2013, del 17 de diciembre de 2013, tiene por objeto regular la participación y control social en relación a los informes sobre la situación de derechos humanos y al ejercicio de funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo. Asimismo, regular la participación y control social en lo referido a la transparencia y lucha contra la corrupción.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020, del 22 de marzo de 2019.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO)** aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020, del 22 de marzo de 2019, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en la Defensoría del Pueblo, detallando los procesos, medios y responsables

¹ Todas las normas mencionadas en el presente acápite, pueden ser vistas y descargadas en la página web institucional de la Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.bo/documentos/14>

de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 022/2019-2020, del 03 de mayo de 2019.**

El **Reglamento Interno de Caja Chica**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 022/2019-2020, del 03 de mayo de 2019, tiene por objeto definir procedimientos y responsabilidades para la asignación, administración, descargo, reposición y control de los fondos de Caja Chica de la Defensoría del Pueblo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020, del 27 de septiembre de 2019.**

El **Manual de Organización y Funciones (MOF)** de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 073/2019-2020, del 27 de septiembre de 2019, tiene por objeto contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, facilitar la comprensión de la estructura, subsanar y definir problemas de competencias, duplicidad y dispersión de funciones y establecer responsabilidades.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020, del 30 de diciembre de 2019.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)** aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019-2020, del 30 de diciembre de 2019, tiene por objeto establecer la normativa específica para la implantación e institucionalización del Sistema de Organización Administrativa en la Defensoría del Pueblo, regulando la realización de los procesos de análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional, sus responsables y los periodos de su realización.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 012/2020-2021, del 07 de febrero de 2020.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP)**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 022/2020-2021, del 12 de marzo de 2020, tiene por objeto establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 022/2020-2021, del 12 de marzo de 2020.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST)**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 022/2020-2021, del 12 de marzo de 2020, tiene por objeto regular los procedimientos de programación, recaudación y administración de recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería (NB-ST).

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 023/2020-2021, del 13 de marzo de 2020.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RESAP)**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 023/2020-2021, del 13 de marzo de 2020, tiene por objeto regular y operativizar el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto por la

Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 037/2020-2021, del 01 de julio de 2020.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 037/2020-2021, del 01 de julio de 2020, tiene por objeto regular los procedimientos para la implementación y funcionamiento del Sistema de Contabilidad en la Defensoría del Pueblo y proporcionar la información referente a la organización y funcionamiento del sistema para un efectivo control interno.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 041/2020-2021, del 28 de julio de 2020.**

El **Reglamento de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 041/2020-2021, del 28 de julio de 2020, tiene por objeto establecer los procedimientos y mecanismos para la Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, así como el seguimiento del cumplimiento de los mismos a ser desarrollado por el personal a nivel nacional dependiente de la Defensoría del Pueblo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 052/2020-2021, del 02 de octubre de 2020.**

El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 052/2020-2021, del 02 de octubre de 2020, tiene por objeto implantar en la Defensoría del Pueblo, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 054/2020-2021, del 09 de octubre de 2020.**

El **Reglamento Interno de Pasajes, Viáticos y Gastos de Representación**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 054/2020-2021, del 09 de octubre de 2021, tiene por objeto normar el proceso para la solicitud, asignación, descargo y reembolsos de viáticos, pasajes y gastos de representación por viajes efectuados al interior y/o exterior del país para las servidoras y servidores públicos, personal eventual, consultoras y consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021, del 09 de noviembre de 2020.**

El **Manual de Procesos y Procedimientos (MPP)** de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2020-2021, del 09 de noviembre de 2020, tiene por objeto establecer los procesos y procedimientos que forman parte de la Defensoría del Pueblo para velar por la defensa, vigencia y promoción de los derechos humanos.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 061/2020-2021, del 16 de noviembre de 2020.**

El **Reglamento Control y Uso de Telefonía**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 061/2020-2021, del 16 de noviembre de 2020, tiene por objeto establecer normas y procedimientos para el uso y control del servicio de telefonía fija, telefonía móvil (celular) y para llamadas locales, nacionales e internacionales, así como también para regular las autorizaciones de uso.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 074/2020-2021, del 28 de diciembre de 2020.**

El **Reglamento de Administración y Custodia de Activos Fijos**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 074/2020-2021, del 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto lograr una adecuada administración y custodia de los activos fijos muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo, a través del establecimiento de mecanismos que permitan la optimización en el manejo, uso, disposición y conservación de los activos fijos.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 100/2019-2020, del 30 de diciembre de 2020.**

El **Reglamento de la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 100/2019-2020, del 30 de diciembre de 2020, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, a ser denominada según la estructura de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 002/2021-2022, del 11 de enero de 2021.**

El **Reglamento de Control y Uso de Vehículos**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 002/2021-2022, del 11 de enero de 2021, tiene por objeto establecer la responsabilidad y los procedimientos para el uso de vehículos en actividades institucionales, así como el control, mantenimiento y otros relacionados con el uso de vehículos.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 009/2021-2022, del 10 de febrero de 2021.**

El **Manual de Comunicación y Coordinación Organizacional (CCO)** de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 009/2021-2022, del 10 de febrero de 2021, tiene por objeto regular la comunicación y coordinación organizacional, útil y precisa que se brinda internamente y al público externo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 050/2021-2022, del 02 de julio de 2021.**

El **Reglamento de Administración de Almacenes**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 050/2021-2022, del 02 de julio de 2021, tiene por objeto optimizar la disponibilidad de bienes fungibles y bienes de consumo, el control de sus operaciones y la minimización de los costos de almacenamiento de la Defensoría del Pueblo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 056/2021-2022, del 17 de agosto de 2021.**

El **Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR)**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 056/2021-2022, del 17 de agosto de 2021, tiene por objeto contar con un instrumento normativo que permita efectuar el control interno previo y posterior del cumplimiento oportuno de las presentaciones de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de las y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, antes, durante y después del ejercicio del cargo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 078/2021-2022, del 22 de octubre de 2021.**

El **Reglamento Interno de Personal (RIP)**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 078/2021-2022, del 22 de octubre de 2021, tiene por objeto regular la relación laboral entre la Defensoría del Pueblo y el personal que presta servicios en la entidad.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 081/2021-2022, del 09 de noviembre de 2021.**

El **Reglamento Interno para el Pago de Refrigerios**, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 081/2021-2022, del 09 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para el registro y pago del refrigerio a los servidores y servidoras públicas, personal eventual y consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2021-2022, del 31 de diciembre de 2021.**

El **Reglamento de la Ley N° 870**, Ley del Defensor del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2021-2022, del 31 de diciembre de 2021, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 870 modificada mediante Ley N° 1397 del 29 de septiembre de 2021.

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 102/2021-2022, del 31 de diciembre de 2021.**

El **Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura** aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 102/2021-2022, del 31 de diciembre de 2021, tiene por objeto reglamentar el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia (MNP).

- **Resolución Administrativa DP-RA N° 103/2021-2022, del 31 de diciembre de 2021.**

El **Reglamento del Sistema de Servicio al Pueblo** aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 103/2021-2022, del 31 de diciembre de 2021, tiene por objeto establecer las disposiciones y los procedimientos para la atención de casos; la interposición de acciones constitucionales; las investigaciones especiales; y la fase de seguimiento para su cumplimiento a ser acatadas por el personal dependiente de la Defensoría del Pueblo.

2.2 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

A. Instrumentos Internacionales

Los instrumentos internacionales presentados a continuación conforman el macro paraguas legal de derechos humanos que amparan el accionar de la Defensoría del Pueblo.

- ***Carta de la Organización de los Estados Americanos***

Suscrita en Bogotá, Colombia el 30 de abril de 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana y entrada en vigor el 13 de diciembre de 1951 conforme al Artículo 145.

Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

- ***Carta de las Naciones Unidas***

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

Los países miembros y ratificadores de la Carta de las Naciones Unidas resuelven preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos.

- ***Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”***

La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”, fue suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica (7 al 22 de noviembre de 1969). Si bien fue adoptada el 22 de noviembre de 1969, entró en vigor el 18 de julio de 1978. El Pacto de San José, resalta que dentro de un estado de derecho en el cual se rigen las instituciones democráticas, la garantía de derechos de los seres humanos se basa en el establecimiento de condiciones básicas necesarias para su sustentación (alimentación, salud, libertad de organización, de participación política, entre otros).

- ***Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares***

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, los Estados Partes en la presente Convención teniendo en cuenta los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de

derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta también los principios y normas establecidos en los instrumentos pertinentes elaborados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, en especial el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No. 86), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No.151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No. 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (No. 105).

- ***Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares***

Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Entró en vigor el 22 de abril de 1954, expresando el deseo de que todos los Estados, reconociendo el carácter social y humanitario del problema de los refugiados, hagan cuanto les sea posible por evitar que este problema se convierta en causa de tirantez entre Estados.

- ***Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes***

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, entra en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27 (1). Los Estados Partes en la presente Convención, consideran, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, reconociendo que estos derechos emanan de la dignidad inherente de la persona humana, teniendo en cuenta el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- ***Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura***

Adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985 en el decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados americanos signatarios de la presente Convención, conscientes de lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el sentido de que nadie debe ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

B. Declaraciones

- ***Declaración Universal de Derechos Humanos***

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

- ***Declaración y Plan de Acción de Santiago***

Los Gobiernos participantes, incluido Bolivia, de la Conferencia Regional de las Américas (II Cumbre de las Américas) llevada a cabo en Santiago del 5 al 7 de diciembre de 2000, en vísperas del Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, suscriben la Declaración y Plan de Acción de Santiago.

- ***Declaración y Programa de Acción de Viena***

El 25 de junio de 1993, representantes de 171 Estados aprobaron por consenso el documento *Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, presentando a la comunidad internacional un plan común para el fortalecimiento de la labor en materia de derechos humanos en todo el mundo.

El principio fundamental de la Declaración y Programa de Acción de Viena es que *"todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí"*. Esto significa que la comunidad internacional debe tratar todos los asuntos sobre derechos humanos de forma igualitaria y con la misma importancia, sin excepciones.

- ***Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París)***

Representan la principal fuente de estándares normativos para las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) relativos a su estatuto y funcionamiento, la INDH de Bolivia es la Defensoría del Pueblo.

Los Principios se aplican a todas las INDH independientemente de su estructura o tipo. Entre otros, estipulan que una INDH debe ser establecida por la Constitución nacional o por medio de una ley que señale claramente su papel y sus facultades, así como su mandato debe ser lo más amplio posible. La Ley 870 del Defensor del Pueblo en este marco cumple con el cometido señalado.

- **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 77/199, de 18 de diciembre de 2002, los Estados Partes en el presente Protocolo, reafirman que la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están prohibidos y constituyen violaciones graves de los derechos humanos.

C. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años.

Para conseguirlo, desde la ONU aseguran que “todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil”. Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto”. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre, fue suscrita por sus 193 estados miembros, siendo Bolivia uno de ellos.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son los siguientes:



3. ENFOQUE POLÍTICO

La razón de ser de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia deriva de la Constitución Política del Estado, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad, que en su Artículo 218 establece la esencia del motivo por el cual fue constituida: velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, especificando en el alcance de sus funciones, el énfasis en la promoción de la defensa de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.

En este marco global, la Defensoría del Pueblo, como lo estipula la Ley N° 870 de su creación, es la institución de derecho público nacional encargada de velar por los derechos humanos y colectivos reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes e instrumentos internacionales, incluyendo la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

Desde este mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo se plantea el tipo de institución que pretende llegar a ser, en el cumplimiento de su razón de ser, como una instancia referente en la defensa y promoción de los derechos humanos transformando realidades. Es así que se trabaja a través de la vigencia y ejercicio de derechos humanos no sólo de las poblaciones mencionadas líneas arriba, sino también específicamente de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población LGBTIQ+, Madre Tierra, y a partir de la presente gestión en temas relacionados a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La orientación política de la institución se enmarca en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que constituye el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del cual se conduce la planificación integral de largo plazo y establece la visión política global en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, canalizándose a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

La Agenda Patriótica 2025 plantea trece Pilares que constituyen los lineamientos estratégicos de la Bolivia Digna y Soberana:

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.

6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra amazonia, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

La Defensoría del Pueblo es, por mandato constitucional, la encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos reconocidos por la CPE, las leyes y los instrumentos internacionales. Por tanto, si bien la defensa de los Derechos Humanos es una temática transversal a cada uno de los trece pilares de la Agenda Patriótica (AP), la Defensoría del Pueblo se relaciona y enmarca su accionar específicamente con el Pilar 12, el cual propone que toda iniciativa pública y privada, en el marco del desarrollo integral, esté basada en el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra en complementariedad con los derechos de las personas.

Por otro lado, el enfoque político también se enmarca en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", como instrumento de planificación de mediano plazo que se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica y restituye el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP).

En esa dirección, el proceso de planificación integral de la Defensoría del Pueblo se alinearán a las estrategias sectoriales para alcanzar los objetivos trazados para el país en el periodo 2021 al 2025, de acuerdo a la siguiente estructura planteada:

TABLA 1: Estructura del PDES 2021-2025

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PDES 2021-2025			
HORIZONTE POLÍTICO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	IMPACTO	PRODUCTO
PILAR – EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN
13 PILARES 10 EJES	POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	RESULTADO QUE OPERATIVIZAN POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	ACCIONES QUE PERMITEN ALCANZAR LOS RESULTADOS

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, p.91

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra es el instrumento que permite la aplicación de la Agenda Patriótica en el mediano plazo en la gestión pública plurinacional, articulando la planificación sectorial y territorial y la coordinación entre los actores privados, comunitarios, social cooperativos y organizaciones sociales del pueblo boliviano, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

Los Ejes estratégicos responden a la planificación de mediano plazo y tienen la siguiente estructura:

ESQUEMA 1: Ejes estratégicos del PDES 2021-2025

EJE 1	Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.	EJE 2	Industrialización con Sustitución de Importaciones.	EJE 3	Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
EJE 4	Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales.	EJE 5	Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.	EJE 6	Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.
EJE 7	Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente, Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.	EJE 8	Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra.	EJE 9	Integración y Relaciones Internacionales con Soberanía.
	EJE 10	Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la Revolución Democrática Cultural.			

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, p 92

La Defensoría del Pueblo aporta al Eje 7 - Reforma Judicial, Gestión Pública digitalizada y transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, en las Metas 7.1 – Impulsar el acceso a la justicia social y 7.2 – Fortalecer programas de inclusión y equidad social.

A continuación, se presenta el aporte de la Defensoría del Pueblo con el detalle de metas, resultados y acciones:

TABLA 2: Ejes del PDES 2021-2025 a los que aporta la Defensoría del Pueblo

EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN
7. Reforma Judicial, Gestión Pública digitalizada y transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.	7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	7.1.6. Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos de la administración pública.	7.1.6.1. Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.
7. Reforma Judicial, Gestión Pública digitalizada y transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional.	7.2 Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad considerando la diversidad sociocultural.	7.2.2 Se han atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.	7.2.2.2 Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo.

3.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales adoptados por la Defensoría del Pueblo que serán la guía de acción de la institución hacia el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y constituirán el soporte de sus estrategias institucionales, están establecidos en el Artículo N° 4 de la Ley N° 870 - Ley del Defensor del Pueblo, como se detalla a continuación:

a. Accesibilidad

La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.

b. Celeridad

Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo, serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.

c. Gratuidad

Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.

d. Interculturalidad

La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

e. Solidaridad y Servicio al Pueblo

Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.

f. Oficiosidad

La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.

g. Motivación de los Actos

Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.

h. Confidencialidad y Reserva

La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.

3.2 VALORES INSTITUCIONALES

De los Principios citados anteriormente, se desprenden los siguientes Valores Institucionales:

1. Justicia

Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el velar por el acceso a la justicia para todos, reconociendo la responsabilidad de la sociedad en todos sus niveles de forma integral para con ella, especialmente de las personas con derechos vulnerables.

2. Compromiso

Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.

3. Transparencia

Mantenemos nuestro accionar de forma profesional en el marco de las normas y leyes, como ejemplo de legalidad, dispuestos en todo momento a dar cuenta de nuestras actividades.

4. Objetividad

Somos imparciales, estamos libres de prejuicios, nos guiamos por mantener una posición neutral en el marco de las normas y las leyes, escuchamos las posiciones sin juicio de valor para brindar un servicio integral.

5. Respeto

Reconocemos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás con tolerancia, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas; en función del pluralismo de nuestra nación y su diversidad.

6. Proactividad

Asumimos la responsabilidad de la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras eficaces, siendo oportunos en nuestro actuar.

4. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

4.1 ANÁLISIS INTERNO

A. Atribuciones

Las atribuciones de la Defensoría del Pueblo se encuentran establecidas en el Artículo 5 de la Ley N° 870, modificada mediante Ley N° 1397, como sigue:

1. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, de libertad, de amparo constitucional, de protección de privacidad, popular, de cumplimiento y el recurso directo de nulidad, en casos de vulneración de derechos individuales y colectivos manifiestamente.
2. Presentar Proyectos de Ley y proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de su competencia, en diferentes niveles de gobierno.
3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales, e instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales que correspondan.
4. Solicitar a las autoridades, servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas y cooperativas que prestan servicios públicos, o autoridades indígena originario campesinas, la información que requiera para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.
5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, a todos los Órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.
6. Acceder libremente a centros de detención, custodia e internación, policial o militar; penitenciarias, institutos de formación policial o militar; centros de acogida y albergues transitorios; centros de rehabilitación, reintegración y orientación social de adolescentes de administración pública o delegada; centros de atención de la niñez y adolescencia, centros de atención a adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

7. Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.
8. Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.
9. Elaborar los reglamentos y la normativa interna para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la presente Ley.
10. Interponer las acciones correspondientes contra las autoridades o servidoras y servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas o cooperativas que presten servicios públicos, o autoridades indígena originario campesinas, en caso de no ser atendidas sus solicitudes.
11. Otras atribuciones contempladas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

B. Competencias, procesos y productos

En el análisis de competencias, procesos y productos, se han podido identificar cinco (5) procesos principales para el desarrollo de las actividades sustantivas (principales); tres (3) procesos de apoyo que consisten en aquellas actividades que coadyuvan al funcionamiento institucional, administrativo, financiero y legal; y tres (3) procesos estratégicos que coadyuvan en el asesoramiento estratégico de la Máxima Autoridad Ejecutiva para la adecuada toma de decisiones. Los insumos para el desarrollo de estos procesos constituyen el marco competencial bajo el cual se desenvuelve la Defensoría del Pueblo y cuya salida principal son los servicios y productos identificados, en cumplimiento de su naturaleza y razón de ser establecidos en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente.

En este marco, el macroproceso es la Defensa, Vigencia y Promoción de los Derechos Humanos, que se encuentran establecidos en la CPE, Ley N° 870 y demás normativa vigente, siendo los cinco (5) procesos principales los siguientes:

- Promoción y Difusión de los Derechos Humanos
- Vigencia y Ejercicio de los Derechos Humanos
- Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos
- Prevención de la Conflictividad
- Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes.

Estos procesos se apoyan en tres (3) procesos estratégicos a nivel asesoramiento que son:

- Visibilización Institucional
- Mecanismo de Control Interno
- Ejecución y Seguimiento de los planes a mediano y corto plazo.

A su vez, estos procesos se apoyan administrativamente de los siguientes procesos de apoyo:

- Administración del funcionamiento institucional
- Transparencia institucional
- Asesoramiento legal.

Los principales servicios y productos de la Defensoría del Pueblo a nivel sustantivo son los siguientes:

- Atención de casos
- Verificaciones Defensoriales
- Propuestas normativas
- Acciones de incidencia
- Acciones de seguimiento
- Informes Defensoriales
- Investigaciones Defensoriales
- Propuestas de políticas públicas
- Campañas de información y difusión
- Acciones educativas y de promoción
- Proceso de capacitación
- Productos comunicacionales
- Diagnósticos de conflictividad

ESQUEMA 2: Macroproceso de la Defensoría del Pueblo



Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo

C. Análisis del PEI 2016-2020

Análisis de coherencia del PEI 2016-2020

A diferencia de los planes anteriores, el PEI 2016-2020 tiene una estructura programática de tres (3) Programas Estratégicos y siete (7) proyectos, cuya formulación se basó en un diagnóstico institucional de evaluaciones anteriores a los planes de mediano plazo de la Defensoría del Pueblo.

En general, el accionar de la Defensoría del Pueblo es valorado en función a sus actuaciones operativas que están ligadas a su planificación estratégica.

La orientación de la implantación del PEI, basada en el enfoque de Derechos Fundamentales, cualifica la intervención de la Defensoría del Pueblo y es altamente valorada por la población meta.

Se destaca que la planificación estratégica del PEI 2016-2020 fue construida a través de un proceso formal participativo, tomando en cuenta diagnósticos institucionales anteriores en el marco retrospectivo de las problemáticas encaradas por la Defensoría del Pueblo.

En esta parte del análisis del PEI 2016-2020 y la evaluación de su coherencia, se debe ser muy críticos, ya que la formulación del nuevo PEI para el quinquenio 2021-2025 depende mucho de la evaluación del diseño y coherencia del anterior.

Si bien se analizaron los logros y avances de la Defensoría del Pueblo, se deben también ver los factores considerados para la medición y seguimiento de los mismos, en este caso: i) La formulación, ii) La evaluación y seguimiento y iii) Los indicadores y metas.

i) La formulación

No existe una vinculación clara entre los Planes Operativos Anuales y el PEI 2016-2020 a nivel de operaciones, evidenciándose que en muchos casos las operaciones del POA no tienen relación directa o clara con el PEI, esto debido a la poca claridad o la generalidad en la redacción de las Acciones a Corto Plazo (Productos), que da la posibilidad de error en el momento de asignar un Producto PEI a una Operación POA, lo que nos lleva a la segunda observación.

Los indicadores PEI no tienen responsables, lo cual deja abierta la posibilidad de que una Unidad pueda anotarse a cualquier Producto PEI, aun cuando ésta no tenga relación directa con el Producto PEI. Esta confusión ocurrió no pocas veces durante la aplicación de dicho Plan en los procesos de formulación del POA.

ii) Evaluación y seguimiento

El seguimiento del PEI parte de la identificación de indicadores que permitan medir los avances en cuanto a metas y objetivos estratégicos. Si bien el PEI 2016-2020 cuenta con indicadores para cada Producto, la forma cómo se reportan no fue la adecuada.

La formulación POA se la hace en función a los Productos PEI, esto garantiza la necesaria coherencia que debe existir en la vinculación POA-PEI, pero en el momento de hacer el reporte de seguimiento, las Unidades reportaron sus operaciones POA dejando de lado los indicadores PEI, generando que no se tengan datos concretos y específicos del PEI sino datos de las operaciones POA que integran un determinado Producto PEI.

En la evaluación actual del PEI 2016-2020 se están registrando como avances las gestiones realizadas en el POA, existan resultados positivos o no, dejando de lado el reporte en función a los indicadores propios del PEI. Esto se puede evidenciar en las evaluaciones remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas año tras año sobre el avance físico financiero en función al PEI, lo que nos lleva al siguiente punto.

No existen reportes de evaluación anual de los indicadores PEI. Los indicadores PEI no cuentan con reportes de información anual, por lo que los mismos no fueron evaluados, ni reportados durante el quinquenio de forma específica por parte de las Unidades; sin embargo, se evidencia la existencia de documentos anuales de logros institucionales del PEI.

Existen en el archivo de la Unidad de Planificación los documentos “Logros Institucionales del PEI 2016-2020” de las gestiones 2017, 2018, 2019, 2020, material por demás valioso y adecuadamente sistematizado, pero no a través de indicadores PEI sino de logros y resultados institucionales.

iii) Análisis de Indicadores

El PEI 2016-2020 no establece las fórmulas de sus indicadores, impidiendo prácticamente calcular o medir el avance del indicador. Para salvar este obstáculo se puede incurrir en un error al imponer una fórmula que puede no ser la misma del proyectista inicial del PEI. Al no tener una fórmula establecida deja a discrecionalidad del evaluador su cálculo.

En ninguno de los 27 indicadores se registra una fórmula del indicador. Por ejemplo, en el indicador 3.2.3 la meta para el año 2019 es de 75% de avance e implementación de la estrategia de comunicación y difusión, pero no indica de qué manera se calcula ese 75%. Si nos remitimos a su línea base para identificar algún tipo de cálculo referencial tampoco cuenta con línea base, lo que nos lleva al siguiente punto.

Algunos indicadores del PEI no cuentan con línea base. La línea base nos permite identificar un punto de partida o idea del cálculo del indicador, al no tener una línea base cuantificable se perjudica la medición y evaluación del indicador, ya que presupone que no hay datos en el momento para medir dicho indicador. Por ejemplo: El indicador 3.1.2 *Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia*, no cuenta con línea base. En el PEI se indica que no se tiene información porcentual de la implementación de la estrategia, mencionándose que “se tiene una estrategia institucional de salud implementada desde la gestión 2014, informes defensoriales de salud e informes de seguimiento”, redacción en la línea base del indicador que no tiene ningún sentido y no aporta a su medición. No se sabe cómo se estructurará la

línea base con esos datos, el indicador no tiene tampoco fórmula alguna, pero nos exige alcanzar una meta de aplicación de la estrategia del 75% que no se sabe cómo medir.

Para finalizar, si bien se notan deficiencias metodológicas en la formulación del PEI 2016-2020, se valora positivamente la utilización de una estructura programática con tres niveles de Programa, Proyecto, Producto. Así mismo, se ve positivamente la vinculación del PEI y su estructura programática con el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, ya que en el anterior PEI 2012-2016, este punto fue objeto de observación, porque se contaba con presupuesto de la cooperación pero éste no era permanente ni sostenible en el tiempo, y no es coherente estructurar un Plan en función a recursos posibles o probables. Adicionalmente, en el PEI 2012-2016 las metas fueron muy ambiciosas y difíciles de alcanzar en varios casos, en cambio en el PEI 2016-2020 la mayoría de ellas tienen coherencia y viabilidad.

Análisis de efectividad/eficacia del PEI 2016-2020

El siguiente análisis de efectividad parte de: i) La evaluación de los 3 programas, los 7 proyectos y los 27 productos reconocidos por el PEI; ii) Evaluación de los resultados de impacto alcanzados en la sociedad; iii) Evaluación de las coordinaciones y alianzas generadas por parte de la Defensoría del Pueblo con la sociedad y el Estado; iv) Los avances en la implementación de las recomendaciones de la evaluación del PEI 2012-2016.

i) Evaluación de los 3 programas, 7 proyectos y 27 productos

La evaluación de los mismos se realizará bajo los siguientes parámetros de medición:

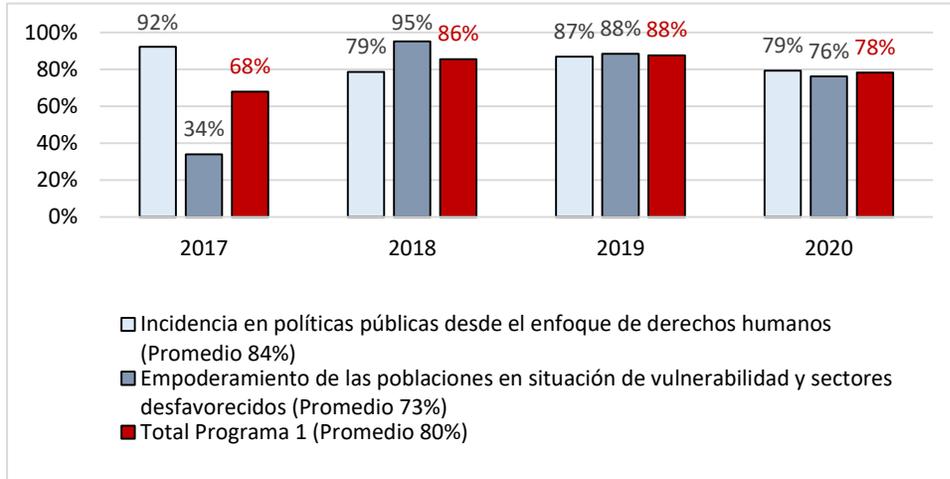
- óptimo = 90 a 100
- bueno = 70 a 90
- regular de 50 a 70

Los datos mostrados de ejecución en los siguientes gráficos son una media de la ejecución y cumplimiento durante cada año de aplicación del PEI 2016-2020, basada en los documentos de seguimiento y evaluación anual presentados por la Defensoría del Pueblo los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

Programa 1 – Ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos

El Programa 1 logró un cumplimiento de 80% en promedio del 2017 al 2020, con un desempeño *bueno*, siendo el proyecto de “Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos” el de mayor cumplimiento con un promedio de 84%.

GRÁFICO 1: Programa 1 Ejercicio y vigencia de los DDHH de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos - Cumplimiento por proyecto (En porcentaje)

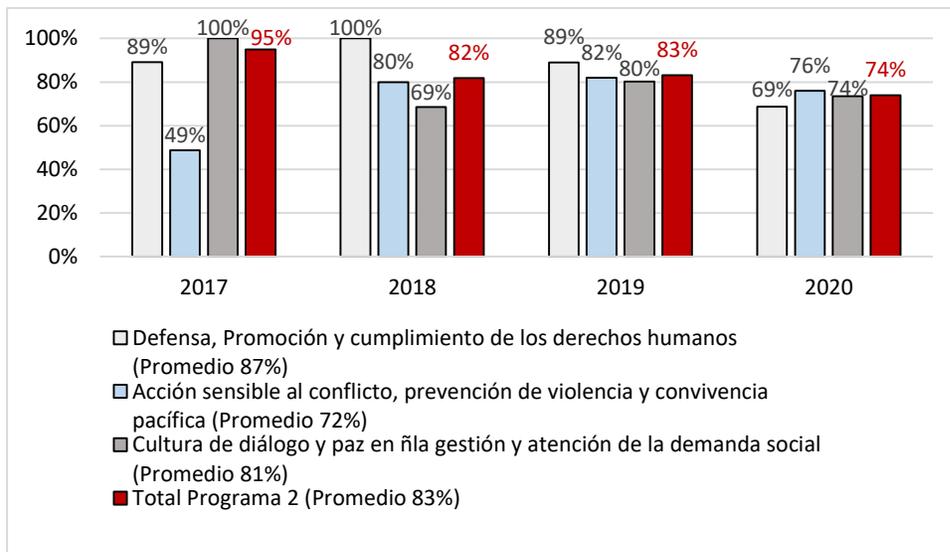


Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo.

Programa 2 – Diálogo para la prevención y Gestión pacífica de la conflictividad

El Programa 2 logró un cumplimiento de 83% en promedio del 2017 al 2020, teniendo un desempeño *bueno*. Dentro de este programa, el proyecto “Defensa, Promoción y Cumplimiento de los derechos humanos” es el de mayor cumplimiento con 87%, cerca de la categoría de valoración *óptima*.

GRÁFICO 2: Programa 2 Diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad - Cumplimiento por proyecto (En porcentaje)

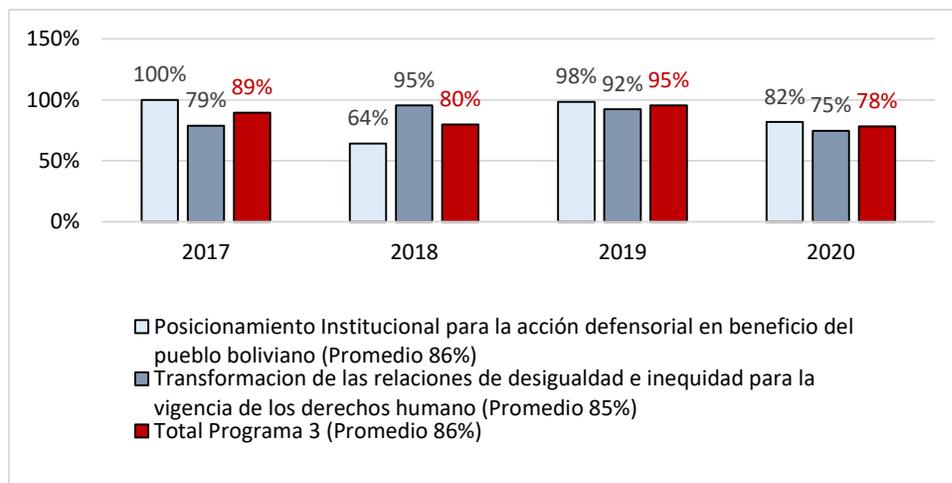


Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo.

Programa 3 – Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad

El Programa 3 presenta para las gestiones 2017 a 2020 una de las ejecuciones promedio más altas con 86%, teniendo un desempeño *bueno*. En el programa se puede evidenciar una ejecución similar entre sus proyectos “Posicionamiento institucional para la acción defensorial en beneficio del pueblo boliviano” con 86% y “Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos” con 85%, teniendo ambos una calificación de *bueno*.

GRÁFICO 3: Programa 3 Ejercicio y vigencia de los DDHH en condiciones de igualdad y equidad - Cumplimiento por proyecto (En porcentaje)



Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo.

ii) Evaluación de los 27 Productos

En el seguimiento del PEI 2016-2020 se evidencian 27 productos que integran los siete proyectos de los tres programas (Ver Anexo I.). Estos productos sirvieron de base para la formulación del POA en las diferentes gestiones del quinquenio. Si bien la vinculación es estrecha en el marco del POA y su relación con el PEI a través de estos Productos, las Unidades encargadas no reportan específicamente indicadores PEI, sino simplemente su ejecución POA. Esta ejecución al estar ligada a un producto PEI se toma como ejecución del Producto PEI dejando de lado al Indicador PEI.

Esta metodología de seguimiento y evaluación se refleja en los documentos anuales de seguimiento al PEI presentados por la Defensoría del Pueblo y en los informes elevados a la Asamblea Legislativa Plurinacional de *resultados de impacto* en la sociedad. Esto no es lo más recomendable en temas de seguimiento al PEI, ya que esta debería responder a otra lógica muy diferente del POA, a la planificación de corto plazo. Los objetivos en este caso del PEI son más *macro* y no así los objetivos POA.

Siguiendo esta metodología adoptada en la formulación de este PEI podemos acotar que el enfoque de gestión por resultados, si bien permite medir a veces de mejor manera la parte cualitativa del impacto del PEI de la Defensoría del Pueblo en la sociedad, se convierte en poco efectiva para un adecuado seguimiento físico financiero. Se recomienda que esta metodología sea modificada en el siguiente PEI, para un mejor control de gasto presupuestario, y seguimiento cuantitativo.

D. Estado de situación actual de la Defensoría del Pueblo

La evaluación del PEI 2016-2021 y el análisis realizado brindaron importantes insumos para reconducir el proceso de elaboración del PEI para este quinquenio. En este marco, se realizó un análisis de las fortalezas y debilidades de la Defensoría del Pueblo, como un instrumento fundamental para la identificación de estrategias que permitan una actuación relevante al contexto, la previsión ante las amenazas del mismo y la identificación de medios para superar las limitaciones institucionales de manera que sea posible tener las condiciones para la implementación del PEI.

En este contexto, podemos mencionar entre nuestras fortalezas las siguientes:

- La definición de Nuevo PEI en función al contexto actual y necesidades del pueblo boliviano.
- Ley 1397 modificatoria de la Ley N° 870 de Defensor del Pueblo 870 entra en vigencia el 29 de septiembre del 2021, en la cual se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.
- La Defensoría del Pueblo cuenta con autoridades con experiencia en la defensa de Derechos Humanos y personal comprometido con la defensa de los Derechos Humanos.
- La Defensoría del Pueblo es la institución nacional reconocida de Defensa de los Derechos Humanos conforme lo establece la ONU.

Estas fortalezas se traducen en oportunidades que permiten tener una presencia activa de la Defensoría del Pueblo en las redes sociales, generar confianza de la población en la intervención defensorial en temas de salud, educación y trabajo ocasionados por la pandemia de la COVID 19, confianza de la población en la intervención defensorial en conflictos sociales y procesos democráticos, poder contar con la asistencia de una cooperación internacional favorable teniendo como antecedente el impacto del trabajo defensorial, y finalmente, que con el empoderamiento de sus derechos, la población acuda a la Defensoría del Pueblo ante diferentes vulneraciones de los mismos.

En cuanto a las debilidades, podemos mencionar entre las más importantes:

- Falta de compromiso en la planificación y el cumplimiento del POA.
- Falta de recursos para la renovación de tecnologías.

- Alta rotación de personal.

Entre las principales amenazas para la institución están: La Pandemia por la COVID 19, que es una amenaza latente, una declaración de Guerra Mundial en el contexto actual, la elección de un nuevo Defensor o Defensora del Pueblo que puede ocasionar la discontinuación de los objetivos institucionales, la mala información que se difunde a la población a través de las redes sociales que invisibilizan los logros de la institución, y que la Defensoría del Pueblo es sujeta de posible publicidad negativa al ser relacionada con el partido de Gobierno siendo que tiene autonomía funcional.

Ejecución Física Presupuestaria

La Defensoría del Pueblo realizó sus actividades con recursos del Tesoro General de la Nación, en razón de que, por la naturaleza de sus actividades no genera recursos propios y no habiendo recibido recursos por concepto de donación externa.

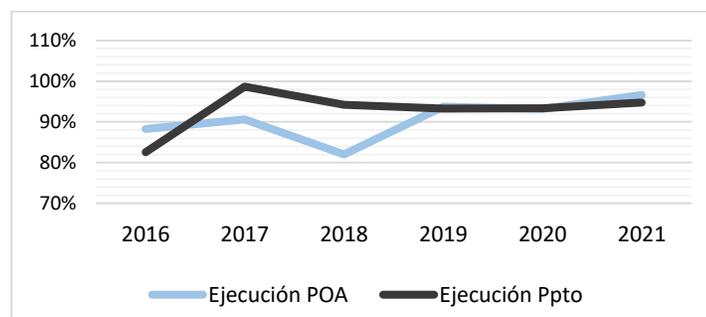
De acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO) de la Defensoría del Pueblo, se llevaron a cabo los procesos de seguimiento y el proceso de evaluación, realizándose la recolección de la información a través del Sistema GAFIP 2.0. La validación y sistematización de la información obtenida y su consolidación final fue plasmada en los Informes Técnicos correspondientes y los documentos de Evaluación POA.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la ejecución física presupuestaria POA y Presupuesto del 2016 al 2021:

TABLA 3: Ejecución física presupuestaria (En porcentaje)

Año	Ejecución POA	Ejecución Ppto
2016	88,25%	82,60%
2017	90,66%	98,68%
2018	82,00%	94,25%
2019	93,74%	93,31%
2020	93,17%	93,35%
2021	96,67%	94,79%

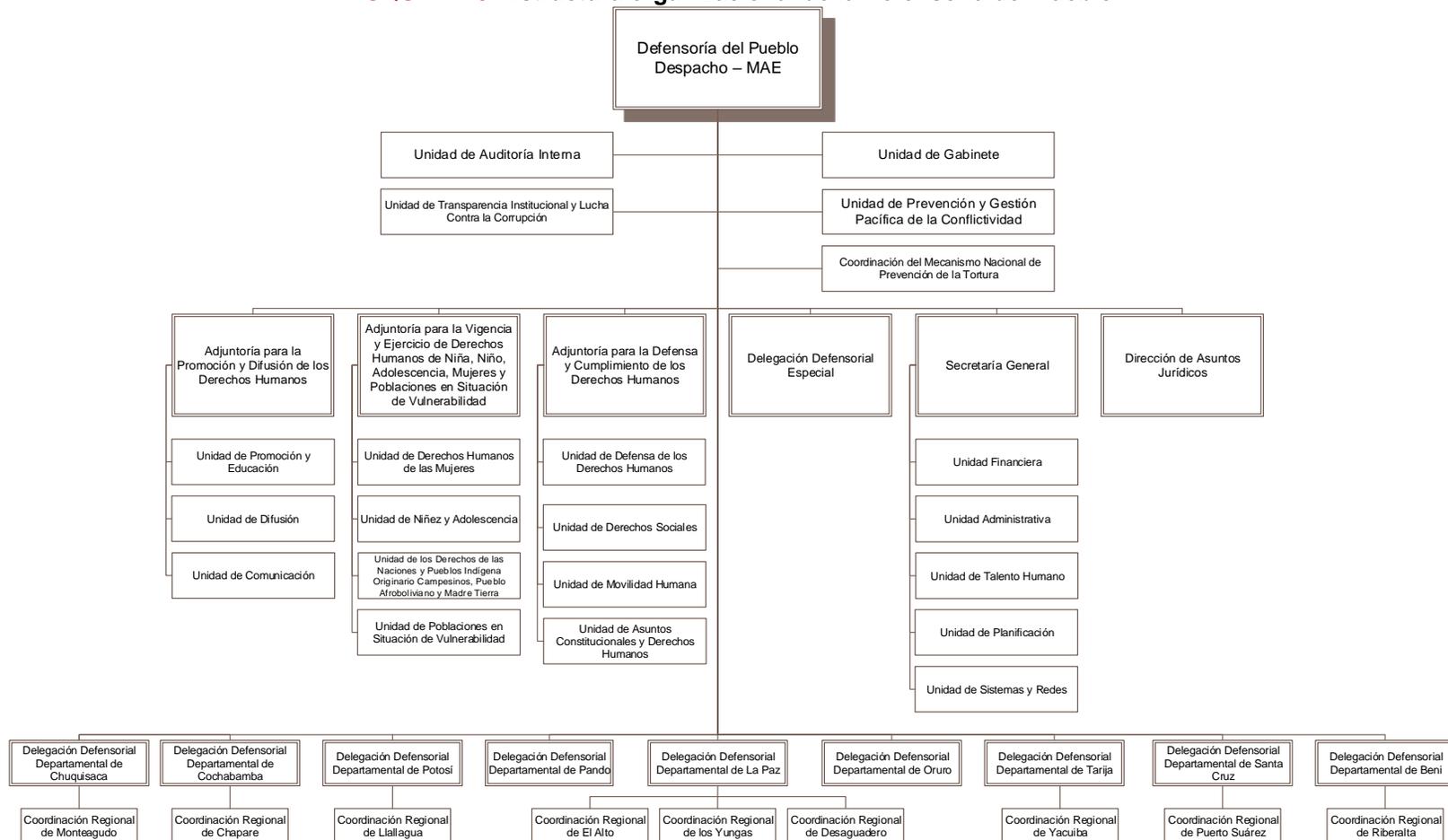
GRÁFICO 4: Ejecución física presupuestaria (En porcentaje)



Fuente: Informe de Rendición de Cuentas Final DP 2016 -2021

La estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo está conformada por unidades sustantivas, administrativas, operativas y de asesoramiento, como sigue:

ESQUEMA 3: Estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo



4.2 ANÁLISIS EXTERNO

El análisis externo es el resultado de la sistematización de los espacios participativos realizados a nivel nacional, en los cuales autoridades y servidores y servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo aportaron de manera activa a la identificación de contenidos para la construcción del PEI en sus diferentes componentes. Lo que se busca es identificar el entorno en el cual la Defensoría del Pueblo ejerce sus mandatos, como elemento fundamental para determinar una orientación estratégica operativa relevante al contexto.

Es así que como parte de la visión global de la situación actual de la Defensoría, se realizó un análisis PEST, que consiste en examen del entorno estratégico externo macro en el que trabaja la entidad, con base en los siguientes factores del contexto: Político-Legales, Económicos, Sociales y Tecnológicos (acrónimo PEST), factores externos que por lo general están fuera del control de la institución y muchas veces se presentan como amenazas y a la vez como oportunidades:

- Político – legales: Factores relacionados con la regulación legislativa del Estado.
- Económicos: Factores de índole económica que afectan al entorno en su conjunto (a unos sectores más que a otros).
- Socio-culturales: Configuración de los integrantes del ámbito de lo público y la influencia en el entorno.
- Tecnológicos: Estado de desarrollo tecnológico y los aportes en la vida institucional.

La matriz presentada a continuación, expone los resultados del análisis de macro ambiente, el cual configura el contexto en el cual se deberá implementar el PEI y por tanto permite identificar aspectos a considerar en la formulación de la estrategia de implementación operativa del Plan que comprende entre otros instrumentos, el Plan Operativo Anual (POA).

TABLA 4: Factores Externos

Factores político- legales	Factores económicos	Factores socioculturales	Factores Tecnológicos
Cambio en las orientaciones ideológicas en la política internacional afecta los procesos políticos internos del País.	Posible reducción del crecimiento económico puede causar conflictos sociales, como el cierre de empresas, despido injustificado y disputas en organizaciones sociales.	Pese a las políticas públicas y cooperación internacional para la reducción de la violencia intrafamiliar, los índices se muestran altos.	El uso de las redes sociales ha influido en el último proceso electoral.
Resultados de la Cumbre de Justicia no implementados, la percepción de los procesos de justicia es observada, en particular por el	Posible reducción del crecimiento económico lleva a la reducción del gasto público, esto afecta a los servicios de salud y otros servicios públicos que son responsabilidad de los	Los procesos electorales causan susceptibilidad de la población acerca del respeto al voto.	Las redes sociales brindan la oportunidad de trabajar en coordinación con las regiones.

TABLA 4: Factores Externos

Factores político- legales	Factores económicos	Factores socioculturales	Factores Tecnológicos
hacinamiento de Personas Privadas de libertad.	Gobiernos Municipales y Departamentales.		
El estado ha fomentado la creación de otras Defensorías especializadas paralelas a la Defensoría del Pueblo. Puede llevar a duplicidad de funciones y confusión en la población.	La Defensoría debe buscar instrumentos para su independencia económica.	Falta de políticas públicas para reducir el índice de niños y niñas en situación de calle. Adicional a esto el trabajo infantil es visto como aprendizaje y colaboración familiar.	La disposición de servicios de Internet en zonas rurales es deficiente.
Los conflictos sociales suscitados el año 2019 se vieron desmerecidos por posiciones políticas, la conflictividad no está siendo tratada como se debería por este factor.	Crecimiento del sector informal por falta de políticas de desarrollo por parte del Gobierno Central.	El matrimonio juvenil en las poblaciones y comunidades rurales del oriente boliviano es una tradición familiar (naturalización del estupro).	Falta de normativa con relación al uso de Tecnologías.
La justicia comunitaria es confundida por la población con el linchamiento de personas. Nuevos conflictos por desconocimiento de la norma.	El Estado implantará políticas para la Ampliación de frontera agrícola, existen poblaciones NPIOC que están en desacuerdo.	Trata y tráfico de personas en las fronteras se han visto incrementados en los últimos años.	Equipos obsoletos dificultan la óptima consecución de logros.
El acceso al agua es reconocido en la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental, los conflictos suscitados por el desabastecimiento del agua llevaron al Estado a replantear las políticas y planes de contingencia a nivel nacional para cuidar el líquido elemento.	La Consulta Previa para proyectos de desarrollo energético no se cumple afectando a poblaciones NPIOC.	Micro tráfico de sustancias controladas por menores en las fronteras.	
Bolivia ha sido reconocida como vanguardista en la vigencia de los DDHH por la nueva Ley de Identidad de Género.		Reinserción social de los jóvenes con sentencia y personas privadas de libertad.	
Vulneración de derechos de las NPIOC en la Justicia Ordinaria al no reconocer sus derechos particulares.		Despojo y maltrato en poblaciones interculturales a ancianos y mujeres.	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo

De este primer análisis, en lo que se refiere a materias o temáticas de interés para el desarrollo del PEI, se identificó que:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad (mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas privadas de libertad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, LGBTI, NPIOC), requieren la aplicación de normativas que garanticen su cumplimiento, como ser justicia, salud, servicios básicos y educación, además de materias particulares por región.

Los sectores desfavorecidos de la población requieren una atención prioritaria, como un compromiso histórico y priorizado en la CPE.

Los resultados obtenidos en el Diagnóstico Institucional son la base para la elaboración de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas, ya que permitieron identificar las áreas clave en las que la Defensoría del Pueblo debe trabajar en el próximo quinquenio.

5 OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

Para la elaboración de los lineamientos estratégicos partiremos de la Metodología del Marco Lógico (MML) que nos permitirá orientar las acciones institucionales hacia el desarrollo integral del país cuya visión estratégica de largo plazo está plasmada en el Plan General de Desarrollo (PGDES) que actualmente recibe la denominación de Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

TABLA 5: Matriz de marco lógico

	Jerarquía de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Riesgos / Supuestos
<i>Plan Estratégico Institucional</i>	Objetivo de Desarrollo	Indicadores de Impacto	SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	ENTORNO
	Propósito del Proyecto	Indicadores de Propósito		

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación, Defensoría de Pueblo

Dentro del Enfoque del Marco Lógico, las líneas estratégicas de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, sufren modificaciones trascendentales, conforme a observaciones y hallazgos identificados en el proceso de Evaluación al Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

Es así que, las líneas estratégicas del PEI 2021-2025 continúan desprendiéndose del Pilar 12 de la Agenda Patriótica, y del Eje 7 en su relación con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), para el quinquenio 2021-2025.

En este marco, se plantean seis (6) Objetivos Estratégicos Institucionales a los cuales aportarán diecisiete (17) Acciones Estratégicas Institucionales que se desarrollarán a través de Acciones a Corto Plazo que se reflejarán en los diferentes Planes Operativos Anuales durante el quinquenio.

Las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), a través de sus indicadores de impacto, permitirán evaluar el cambio generado en la sociedad, como consecuencia de las acciones defensoriales realizadas durante los próximos cinco años. Cada una de estas Acciones Estratégicas Institucionales tendrá un área organizacional como responsable para generar el impacto esperado.

Las Acciones a Corto Plazo ACP que se articulan directamente con los Planes Operativos Anuales, a través de sus indicadores de proceso, permitirán medir la obtención de un

número determinado de productos o normas y/o el porcentaje de un servicio otorgado, a través de la ejecución de las operaciones del POA.

La articulación de las operaciones y actividades de los Planes Operativos Anuales durante el quinquenio, a través de sus indicadores de proceso, se la realizará de manera ascendente a cada una de las Acciones del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y la evaluación y seguimiento se la realizará de manera descendente, para que de esta manera se puedan identificar claramente cada uno de los resultados alcanzados, logros obtenidos e impactos generados a lo largo del quinquenio.

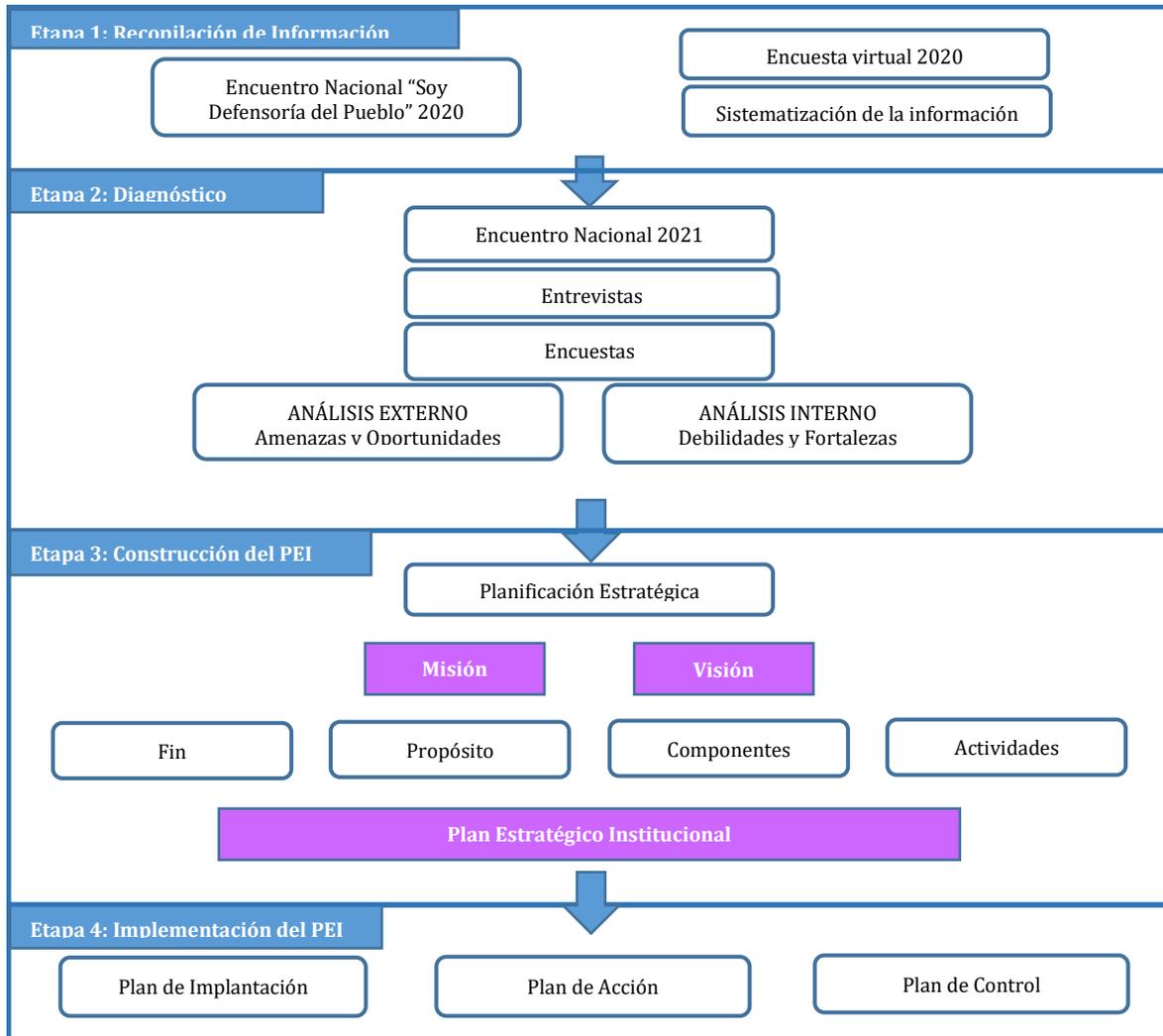
TABLA 6: Articulación planes de largo y mediano plazo

EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
EJE 7 REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL	Acción 7.2.2.2 Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad	OEI1. Realizar acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos del pueblo boliviano dentro y fuera del territorio nacional y de personas en situación de movilidad humana en el país ("Al encuentro con el pueblo"), que contribuyan a la identificación y restitución de la vulneración de los derechos individuales y colectivos, la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder.
		OEI2. Promover la generación de condiciones materiales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y derechos de la Madre Tierra.
		OEI3. Impulsar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos del pueblo boliviano para el empoderamiento de los sectores vulnerables y la visibilización de la acción defensorial dentro y fuera del país.
		OEI4. Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales.
		OEI5. Garantizar el derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, y la dignidad de las personas que se encuentran en centros penitenciarios, custodia, rehabilitación, refugios, lugares de detención policial o militar, o cualquier otro lugar donde existieran o pudieran existir personas privadas de libertad total o parcialmente, para prevenir hechos de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
	Acción 7.1.6.1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.	OEI6. Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo

La metodología estuvo enfocada en un análisis retrospectivo y prospectivo que se inició en la gestión 2020 con la realización de una encuesta virtual y cuyos resultados fueron consolidados y procesados en el Encuentro Nacional “Soy Defensoría del Pueblo” llevado a cabo en noviembre de la gestión 2020.

ESQUEMA 4: Esquema Metodológico



Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo.

Asimismo, en la gestión 2021 se definieron diferentes espacios participativos para el diagnóstico institucional, que permitieron conocer la llegada y el alcance logrado en el último quinquenio y el impacto generado en la sociedad producto del trabajo defensorial.

En el Encuentro Nacional “Yo soy Defensoría”, se conformaron cinco mesas de trabajo donde se abordaron las siguientes temáticas:

- Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
- Prevención y Atención de Conflictos
- Prevención y Atención de la Violencia
- Gobernabilidad y Control Social
- Sistema de Justicia

Por otro lado, a través de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, se pudieron consolidar los resultados obtenidos de cada uno de los indicadores de proceso de las acciones a corto plazo, que determinaron la necesidad de modificar, eliminar, mantener o adicionar las acciones a corto plazo, identificando su línea base y replantear estos indicadores, para que permitan una mejor y más específica evaluación de sus resultados en cada año del quinquenio.

5.1 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos y estrategias institucionales son planteadas con base en el enfoque político identificado para la Defensoría del Pueblo, la misión, visión, principios y valores institucionales establecidos, y el diagnóstico institucional realizado.

Se identificaron seis Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) orientados al fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo como una instancia referente en la defensa y promoción de los derechos humanos, y diecisiete Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) como directrices que orienten las acciones de la institución en el marco del cumplimiento de su mandato de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, como pilares sustantivos para la concreción de su Plan Estratégico Institucional.

TABLA 7: Identificación de Acciones Estratégicas Institucionales y articulación con los resultados del PDES

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
<p>7.2.2 SE HAN ATENDIDO LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.</p>	<p>OEI-1. Realizar acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos del pueblo boliviano dentro y fuera del territorio nacional y de personas en situación de movilidad humana en el país ("Al encuentro con el pueblo"), que contribuyan a la identificación y restitución de la vulneración de los derechos individuales y colectivos, la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder.</p>	<p>AEI-1. Realizar la atención efectiva de casos para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de la población a nivel nacional.</p>
		<p>AEI-2. Ejecutar acciones de incidencia normativa y en política pública en materias de salud, educación y laboral, a fin de contribuir a la defensa y restitución de derechos sociales, así como prevenir su vulneración.</p>

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
		<p>AEI-3. Realizar la atención efectiva de casos para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos en el exterior y personas en situación de movilidad humana en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p>
		<p>AEI-4. Realizar intervención vía investigación formal a través de acciones constitucionales y otros recursos constitucionales y de revisión de sentencia condenatoria penal.</p>
	<p>OEI-2. Promover la generación de condiciones materiales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y derechos de la Madre Tierra.</p>	<p>AEI-5. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p>
		<p>AEI-6. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p>
		<p>AEI-7. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afro Boliviano y Madre Tierra, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p>
		<p>AEI-8. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, a través de acciones de incidencia, desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.</p>
		<p>OEI-3. Impulsar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos del pueblo boliviano para el empoderamiento de los sectores vulnerables y la visibilización de la acción defensorial dentro y fuera del país.</p>

RESULTADOS PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
		<p>AEI-10. Llevar a cabo acciones institucionales en materia de difusión para la promoción de los Derechos Humanos y el empoderamiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p> <p>AEI-11. Realizar acciones institucionales comunicacionales para la difusión de investigaciones especiales, logrando la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.</p>
	<p>OEI-4. Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales.</p>	<p>AEI-12. Realizar diagnósticos de prevención y gestión pacífica de la conflictividad con la sistematización del registro en el Sistema de Información de Conflictividad (SIC).</p>
		<p>AEI-13. Impulsar acciones de verificación defensorial en los procesos electorales dentro del territorio boliviano para la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales, en defensa de la democracia.</p>
	<p>OEI-5. Garantizar el derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, y la dignidad de las personas que se encuentran en centros penitenciarios, custodia, rehabilitación, refugios, lugares de detención policial o militar, o cualquier otro lugar donde existieran o pudieran existir personas privadas de libertad total o parcialmente, para prevenir hechos de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>AEI-14. Realizar acciones para la prestación de servicios de vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>
<p>7.1.6 SE HA PROMOVIDO LA EFICIENCIA Y BUEN USO DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>	<p>OEI6. Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>AEI-15. Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para el uso eficiente de los recursos humanos, administrativos, financieros y tecnológicos.</p>
		<p>AEI-16. Impulsar acciones de transparencia y control institucional, en el marco de la normativa legal y vigente.</p>
		<p>AEI-17. Realizar gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos.</p>

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación, Defensoría del Pueblo

6 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO																																										
SECTOR	PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/ Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN						CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (Presupuesto)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES												
						Entidad	Área Organizacional					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN															
																						Cód.	DEPTO.	REGIÓN	Cód.	MUN.	URBANO RURAL			Cód.	2021	2022	2023	2024	2025	Sub total	2021	2022	2023	2024	2025	Sub total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos	OEI-1	Se han realizado acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos de la población boliviana y bolivianos en el exterior así como personas en situación de movilidad humana en Bolivia (población beneficiaria), a través de la atención efectiva de casos, incidencia normativa y en política pública y la intervención vía investigación formal de acciones y recursos constitucionales y de revisión de sentencia condenatoria penal.	AEI-1. Realizar la atención efectiva de casos para la prestación de servicios de defensa y restitución de Derechos Humanos individuales y colectivos de la población a nivel nacional.	% de casos concluidos del total de casos atendidos.	$n = \frac{cc}{ca}$	66%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	30	Sistema de Servicio al Pueblo (SSP) Archivo: Defensoría del Pueblo							92	14,73	0,94	3,45	3,45	3,45	3,45	3,45	14,73						
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos	OEI-1	Se han realizado acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos de la población boliviana y bolivianos en el exterior así como personas en situación de movilidad humana en Bolivia (población beneficiaria), a través de la atención efectiva de casos,	AEI-2. Ejecutar acciones de incidencia normativa y en política pública en materias de salud, educación y laboral, a fin de contribuir a la defensa y restitución de	N° de acciones realizadas en materias de salud.	$\sum_{c=1}^n ams$	4	17	4	4	3	3	3	10	Informes Defensoriales							92	14,73	0,94	3,45	3,45	3,45	3,45	3,45	14,73						

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SECTOR	PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN						CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (Presupuesto)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES													
						Entidad	Área Organizacional					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cód.	DEPTO.	Cód.	REGIÓN	Cód.	MUN.			URBANO RURAL	Cód.	GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN						
																																2021	2022	2023	2024	2025	Sub total	2021	2022	2023	2024	2025	Sub total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de los Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	OEI-2	Se han realizado acciones defensoriales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos de mujeres, niñas, niños, adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como de los derechos de naciones y pueblos indígena originario campesinos, pueblo afroboliviano y madre tierra, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de las determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.	AEI-7. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Pueblo Afro Boliviano y Madre Tierra, a través de acciones de incidencia y desarrollo normativo, políticas públicas, investigaciones defensoriales y seguimiento al cumplimiento de determinaciones defensoriales en los diferentes niveles de gobierno.	N° de acciones de seguimiento al cumplimiento de las determinaciones defensoriales realizadas.	$\sum_{c=1}^n sddpi$	2	10	2	2	2	2	2	6,25	Sistema de Servicio al Pueblo (SSP) Archivo: Defensoría del Pueblo								92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de los Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y	OEI-2	Se han realizado acciones defensoriales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos de mujeres, niñas, niños, adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como de	AEI-8. Realizar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Poblaciones en	N° de acciones de incidencia y propuestas de desarrollo normativo.	$\sum_{c=1}^n dnpv$	3	18	5	4	3	3	3	6,25	Sistema de Servicio al Pueblo (SSP) Archivo: Defensoría del Pueblo								92	10,22	0,83	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35	10,22						

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SECTOR	PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN						CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (Presupuesto)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES															
						Entidad	Área Organizacional					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			GASTO CORRIENTE								GASTO DE INVERSIÓN															
																						Cód.	DEPTO.	Cód.	REGIÓN	Cód.	MUN.			URBANO RURAL	Cód.	2021	2022	2023	2024	2025	Sub total	2021	2022	2023	2024	2025	Sub total		
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	OEI-3	Se han impulsado acciones institucionales en materia de educación y formación, difusión y comunicacionales, para la promoción de los Derechos Humanos, el empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.	AEI-10. Llevar a cabo acciones institucionales en materia de difusión para la promoción de los Derechos Humanos y el empoderamiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad.	% de acciones de difusión realizadas de las acciones programadas.	$n = \frac{adr}{ap}$	96%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	35	Informes de Gestión								92	8,87	0,83	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01	8,87								
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	OEI-3	Se han impulsado acciones institucionales en materia de educación y formación, difusión y comunicacionales, para la promoción de los Derechos Humanos, el empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.	AEI-11. Realizar acciones institucionales comunicacionales para la difusión de investigaciones especiales, logrando la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.	Nº de acciones comunicacional es realizadas.	$\sum_{c=1}^n ac$	2	10	2	2	2	2	2	2	15	Informes de Gestión								92	7,72	0,83	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	7,72							



Plan Estratégico Institucional Defensoría del Pueblo 2021 - 2025

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO																																										
SECTOR	PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN						CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (Presupuesto)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES												
						Entidad	Área Organizacional					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cód.	DEPTO.	Cód.	REGIÓN	Cód.	MUN.			URBANO RURAL	Cód.	GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN					
																																2021	2022	2023	2024	2025	Sub total	2021	2022	2023	2024	2025
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	OEI-3	Se han impulsado acciones institucionales en materia de educación y formación, difusión y comunicacionales, para la promoción de los Derechos Humanos, el empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.	AEI-11. Realizar acciones institucionales comunicacionales para la difusión de investigaciones especiales, logrando la visibilización de la acción defensorial y posicionamiento de la imagen institucional.	N° de publicaciones en las redes sociales sobre las acciones defensoriales realizadas.	$\sum_{i=1}^n iad$	4.807	24.200	6.200	4.500	4.500	4.500	4.500	15	Informes de Gestión							92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00								
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	OEI-4	Se han generado acciones de prevención y gestión pacífica y oportuna de la conflictividad a través de diagnósticos de la conflictividad y verificaciones defensoriales en los procesos electorales dentro del territorio boliviano.	AEI-12. Realizar diagnósticos de prevención y gestión pacífica de la conflictividad con la sistematización del registro en el Sistema de Información de Conflictividad (SIC).	N° de diagnósticos realizados.	$\sum_{i=1}^n d$	2	10	2	2	2	2	2	80	Informes trimestrales de prevención y gestión pacífica de la conflictividad							92	5,99	0,83	1,36	1,22	1,36	1,22	5,99							
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	2	2	2	682	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad	OEI-4	Se han generado acciones de prevención y gestión pacífica y oportuna de la conflictividad a través de diagnósticos de la conflictividad y verificaciones defensoriales en los procesos electorales	AEI-13. Impulsar acciones de verificación defensorial en los procesos electorales dentro del territorio boliviano para la prevención de la	N° de verificaciones a procesos democráticos realizados	$\sum_{i=1}^n vpd$	2	2	0	0	1	0	1	20	Informe de verificación defensorial en procesos electorales							92	0,27	0,00	0,00	0,14	0,00	0,14	0,27							



Plan Estratégico Institucional Defensoría del Pueblo 2021 - 2025

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 - 2025 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SECTOR	PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN						CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (Presupuesto)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES																		
						Entidad	Área Organizacional					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			GASTO CORRIENTE								GASTO DE INVERSIÓN																		
																						Cód.	DEPTO. Cód.	REGIÓN Cód.	MUN. Cód.	URBANO RURAL	2021			2022	2023	2024	2025	Sub total	2021	2022	2023	2024	2025	Sub total								
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	1	6	1	682	Secretaría General	OEI-6	Se han ejecutado acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico, para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.	AEI-16. Impulsar acciones de transparencia y control institucional, en el marco de la normativa legal y vigente.	% de acciones institucionales de transparencia y control institucional realizadas.	$n = \frac{ae}{ap}$	91%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	35	Informe de Gestión							00	15,71	2,49	3,30	3,30	3,30	3,30	15,71													
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12	7	1	6	1	682	Secretaría General	OEI-6	Se han ejecutado acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico, para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.	AEI-17. Realizar gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos.	% de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional concretadas sobre las gestionadas.	$n = \frac{gc}{gr}$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	30	Informe de Gestión							91	3,28	0,76	0,63	0,63	0,63	0,63	0,63	3,28												
																										188,00	36,04	37,99	37,99	37,99	37,99	188,00																

7 ANEXOS

CUADRO 1A: Seguimiento a la Ejecución Física de la Defensoría del Pueblo 2017 - 2020

Acción Producto PEI	Indicador Producto PEI	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN MEDIA									
		2017			2018			2019			2020			
		Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	
1.1.1. Resoluciones defensoriales sobre cumplimiento de Derechos Económicos y Culturales y Materias de Especial Protección.	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección cumplidas.	20%	18%	91%	30%	25%	82%	40%	35%	88%	50%	40%	80%	85%
1.1.2. Atención de caso para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos que requieran interposición de una acción constitucional.	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.	52%	46%	88%	54%	35%	64%	55%	45%	82%	57%	44%	78%	78%
1.1.3. Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DD.HH.	Porcentaje de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DD.HH.	20%	15%	75%	35%	33%	95%	40%	35%	88%	50%	27%	54%	78%
1.1.4. Propuesta de Políticas Públicas que garanticen las condiciones materiales en el Estado boliviano para el ejercicio y vigencia de los DD.HH y la mejora de condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Porcentaje de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.	20%	20%	100%	35%	30%	86%	40%	36%	89%	50%	45%	90%	91%

CUADRO 1A: Seguimiento a la Ejecución Física de la Defensoría del Pueblo 2017 - 2020

Acción Producto PEI	Indicador Producto PEI	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN MEDIA									
		2017			2018			2019			2020			
		Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	
1.1.5. Atención de oficio y/o por solicitud de acciones de inconstitucionalidad.	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.	10%	10%	100%	20%	10%	49%	30%	21%	69%	40%	40%	100%	79%
1.1.6. Acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado.	Número de acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	20%	19%	93%	40%	32%	79%	5	5	96%	5	3	65%	83%
1.1.7. Gestiones administrativas y financieras para la ejecución e implementación del PEI.	Porcentaje de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.	85%	84%	99%	90%	86%	96%	95%	92%	97%	100%	88%	88%	95%
1.2.1. Instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DD.HH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Porcentaje de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DD.HH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	10%	0%	0%	20%	20%	100%	40%	34%	84%	60%	46%	76%	65%
1.2.2. Un Programa de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Un Programa aprobado de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	20%	18%	88%	40%	40%	100%	1	1	93%	-	-	-	94%
1.2.3. Atención de casos para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos.	Porcentaje de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	85%	18%	21%	90%	90%	100%	100%	91%	91%	100%	91%	91%	76%
1.2.4. Un Programa de difusión de los derechos humanos.	Un programa de difusión de los derechos humanos aprobado.	70%	20%	29%	80%	80%	100%	1	1	97%	-	-	-	75%

CUADRO 1A: Seguimiento a la Ejecución Física de la Defensoría del Pueblo 2017 - 2020

Acción Producto PEI	Indicador Producto PEI	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN MEDIA
		2017			2018			2019			2020			
		Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	
1.2.5. Acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado.	Número de acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	50%	16%	32%	70%	53%	76%	5	4	77%	5	3	61%	62%
2.1.1. Diagnósticos de la prevención de la conflictividad.	Número de evaluaciones de la prevención de la conflictividad.	6	20	100%	12	9	78%	20	16	78%	30	20	67%	81%
2.1.2. Acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.	Número de acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.	25%	25%	100%	50%	30%	59%	2	2	82%	2	1,6	81%	80%
2.2.1. Gestiones en Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para que adopten el protocolo defensorial en la prevención y gestión pacífica de la conflictividad.	Número de gestiones anuales realizadas con Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.	5	0	0%	10	4	44%	100	48	48%	100	45	45%	34%
2.2.2. Protocolo para la actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	Un protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos, aprobado mediante resolución administrativa.	6	6	100%	12	12	100%	1	1	100%	1	1	100%	100%
2.2.3. Implementación del programa de difusión de derechos humanos.	Porcentaje de implementación del programa de difusión de los derechos humanos.	25%	0%	0%	50%	30%	59%	75%	58%	77%	100%	100%	100%	59%
2.2.4. Acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	Número de acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	25%	21%	86%	50%	49%	97%	5	4	89%	5	2	48%	80%
2.2.5. Recepción de denuncias de conflictos sociales atendidos.	Número de conflictos sociales atendidos.	85%	49%	58%	50%	50%	100%	100	96	96%	100	87	87%	85%

CUADRO 1A: Seguimiento a la Ejecución Física de la Defensoría del Pueblo 2017 - 2020

Acción Producto PEI	Indicador Producto PEI	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN MEDIA									
		2017			2018			2019			2020			
		Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)										
2.3.1. Resoluciones defensoriales para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	53%	53%	100%	55%	55%	100%	57%	47%	83%	60%	50%	83%	91%
2.3.2. Acciones de capacitación recíproca implementado, con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	Número de acciones de capacitación recíproca implementado, con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	25%	20%	78%	50%	50%	100%	4	4	95%	4	2,2	55%	82%
3.1.1. Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Porcentaje de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	20%	20%	100%	30%	28%	92%	40%	34%	85%	50%	41%	82%	90%
3.1.2. Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Porcentaje de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	25%	16%	64%	50%	47%	94%	75%	69%	92%	100%	55%	55%	76%
3.1.3. Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	Porcentaje de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	20%	14%	72%	35%	35%	100%	40%	40%	100%	50%	43%	87%	90%

CUADRO 1A: Seguimiento a la Ejecución Física de la Defensoría del Pueblo 2017 - 2020

Acción Producto PEI	Indicador Producto PEI	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN MEDIA									
		2017			2018			2019			2020			
		Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	Pg.	Ej.	Grado de avance anual (Ej./Pg. *100)	
3.2.1. Acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Número de acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	4	4	100%	4	0	0%	5	5	100%	5	3	68%	67%
3.2.2. Gestión de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional, para velar la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos.	Porcentaje de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los derechos humanos.	50%	50%	100%	75%	71%	95%	100%	98%	98%	100%	80%	80%	93%
3.2.3. Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los Derechos Humanos.	Porcentaje de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	25%	25%	100%	50%	49%	98%	75%	73%	98%	100%	97%	97%	98%